

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Jueves 21 de noviembre de 1957

Núm. 292

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Francisco Alvarez Sanahuja .....	6780	y otros, opositores a escuelas volantes en la provincia de Badajoz, de la oposición convocada en 12 de noviembre de 1955 .....	6782
Resolución por la que se dispone la de don Francisco Acacio Francos y García .....	6780	Nombramientos.—Orden por la que se disponen los de Profesores titulares del Ciclo Especial de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Lalin y Marin .....	6782
Ascensos.—Resolución por la que se disponen en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por jubilación de don Antonio Espino Cardo .....	6780	Otra por la que se disponen los de Profesoras especiales de Idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Lalin (Francés) y de Marin (Inglés) .....	6782
Otra por la que se disponen en el Cuerpo Administrativo Calculador, en la vacante producida por fallecimiento de don Modesto Ayora Gómez .....	6780	Resolución por la que se disponen los de Profesores de Dibujo interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel, Ribadavia, Burgo de Osma, Vera y Saldaña .....	6783
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Augusto de la Vega Barrios .....	6780	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Juan Manuel González Martínez, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria, para el Juzgado Municipal número 2 de León .....	6781	Nombramientos.—Ordenes por las que se disponen los de don Enrique Gómez Díaz, don Manuel Mendoza Esteban y don Fernando Magro Valdivielso para los cargos de Magistrados de primera categoría, por ascenso de escalas .....	6783
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Juan Camarino Velasco .....	6781	Otras por las que se disponen los de don Mariano Trueba Hernaiz y don Luis de Juana Quintano para los cargos de Magistrados de Trabajo de segunda categoría, por ascenso de escalas .....	6784
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Situaciones.—Anuncio por el que se inserta a continuación relación de las peticiones de traslado y vicisitudes de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, correspondientes al mes de octubre próximo pasado .....	6781	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Ramiro Cerezo Magán		Bajas.—Orden por la que se dispone las de los funcionarios cesantes que se citan como Auxiliares de tercera clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento .....	6784
		Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la del Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico, Ilmo. Sr. don Federico González de Sandoval y Meneses .....	6784

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Libertad condicional.—Orden por la que se concede a treinta y siete penados .....	6785	Obras.—Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las que se relacionan .....	6785
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	6787
Sociedad de Seguros.—Orden por la que se autoriza a la Compañía de Seguros francesa «Le Soleil» el aumento de su capital social .....	6785	Transportes por carretera.—Resolución por la que	

	PAGINA		PAGINA
se adjudica el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos que se cita.	6787	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>Agencias de Transporte.</b> —Resolución por la que se legaliza el funcionamiento de las que se citan ...	6787	<b>Concesiones.</b> —Ordenes por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones ...	6790
<b>Comunidad de Regantes.</b> —Resolución en el expediente promovido por la de la Vega Mayor de Telde.	6787	Orden por la que se autorizan los cambios de dominio de los viveros flotantes de mejillones inscritos a los folios 34 y 35 de Barcelona ...	6791
<b>Autorizaciones.</b> —Resolución por la que se concede a don José Palomo Rueda para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de las playas de «El Dedo», término municipal de Málaga, para construir un balneario ...	6787	Otra por la que se autoriza el cambio de propiedad de una cetaria de langostas en el Distrito Marítimo de Bayona, a favor de don José y don Serapio Puerta Oviedo ...	6791
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Ordenes por las que se autoriza el cambio de propiedad de los viveros flotantes de mejillones que se citan ...	6791
<b>Obras.</b> —Orden por la que se aprueba el proyecto de las de reparación en el edificio que ocupa la Escuela del Magisterio de Cuenca ...	6788	Orden por la que se legaliza la de los viveros flotantes de mejillones denominados «Gómez núms. 1 y 2»	6792
<b>Institutos de Enseñanza Media.</b> —Orden por la que se aprueba el acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Obispado de Orihuela sobre los servicios docentes de una Sección filial del Instituto de Alicante ...	6788	<b>Artículos intervenidos.</b> —Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se transcribe relación de los que para su transporte durante el mes de noviembre de 1957 precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan ...	6792
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>Obras.</b> —Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan ...	6789	<b>Vinculación de casa barata.</b> —Orden por la que se declara la número 23 y su terreno del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, a favor de don Juan Moral Navarro ...	6793

#### IV. Oposiciones y concursos

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		de aspirantes, en expectativa de ingreso, publicadas por la Jefatura de Obras Públicas de Albacete ...	6797
<b>Técnicos Contables del Instituto Nacional de Industria.</b> —Anuncio por el que se convoca a concurso-oposición plazas vacantes ...	6794	<b>Oficiales de segunda.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de opositores a las plazas vacantes, convocadas por la Junta de Obras del Puerto de Málaga ...	6798
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otro por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Santander.	6798
<b>Auxiliares de la Administración de Justicia.</b> —Resolución por la que se convoca concurso-oposición para provisión de plazas vacantes ...	6794	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Oficiales de los Tribunales.</b> —Resoluciones por las que se convocan concursos para la provisión entre los de la Administración de Justicia, en activo, de las plazas que se relacionan ...	6794	<b>Profesores del Colegio Nacional de Sordomudos.</b> —Orden por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes López Bergaz y otros.	6799
<b>Auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.</b> —Anuncios por los que se convocan oposiciones para cubrir las plazas que se citan en los de Barcelona, Cádiz y Las Palmas ...	6794	<b>Capataces del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña.</b> —Resolución por la que se anuncia para la provisión de una plaza ...	6799
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Regente de la graduada de niñas aneja a la Escuela del Magisterio de Avila.</b> —Resolución por la que se convoca oposición restringida para proveer una vacante ...	6800
<b>Médicos del Instituto Oftálmico Nacional.</b> —Orden por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas vacantes ...	6796	<b>Instrumentista-Bibliotecario de la Facultad de Medicina de Sevilla.</b> —Anuncio por el que se hace público que el único aspirante admitido al concurso-oposición para la provisión de la plaza es don Antonio Rizo Gutiérrez del Olmo ...	3800
<b>Auxiliares.</b> —Resolución por la que se convoca concurso en turno ordinario o de antigüedad para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Ministerio en los Servicios centrales y provinciales ...	6797	<b>Ayudante de Calcografía Nacional de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.</b> —Anuncio por el que se hace público que el único aspirante admitido al concurso-oposición para la provisión de una plaza es don Julio López Blázquez ...	6800
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
<b>Capataces de entrada del Cuerpo de Camineros del Estado.</b> —Anuncio por el que se convocan once plazas			

#### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Javier-Castillo y Salazar la sucesión en el título de Barón de Yecla ...	3801
<b>Subsecretaría.</b> —Anunciando haber sido solicitada por doña María Luisa Linares de Bago la sucesión en el título de Marqués de Carrión de los Céspedes ...	6801	Anunciando haber sido solicitada por don Antonio Luis de Salamanca y Laffitte la sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Villacampo ...	6801

	PAGINA		PAGINA
Anunciando haber sido solicitada por don Buenaventura Fernández-Durán y Alvarez de Bohorques la sucesión en el título de Marqués de Tolosa ... ..	6801	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Anunciando haber sido solicitado por doña María del Carmen Casanueva y Navarro el reconocimiento del título carlista de Conde de San Rodrigo ... ..	6801	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando segunda subasta para la adjudicación de las obras que se citan ... ..	6806
Anunciando haberse personado don José Luis Montesiño-Espartero y Averly en el expediente de convalidación de la sucesión en los títulos de Duque de la Victoria, con grandeza de España, y Conde de Luchana ... ..	6801	Anunciando la celebración de la subasta de las obras que se especifican ... ..	6806
Registros Mercantiles.—Guipúzcoa ... ..	6801	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.	6807
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central.	6802	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Junta Liquidadora de Material Automóvil ... ..	6802	Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional ... ..	6807
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Sometiendo a concurso-información pública la petición de Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., de declaración de «interés nacional» para el tendido de la línea que se cita ... ..	6807
Orden por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Milicia Naval Universitaria ... ..	6802	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alava, Cáceres, Ciudad Real, Granada, León, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza ... ..	6808
Comandancias Militares.—La Coruña ... ..	6803	Subdelegaciones.—Alcoy ... ..	6814
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Anunciando las subastas de las obras que se especifican ... ..	6803	Dirección General de Agricultura.—Anunciando concurso para adquisición de insecticidas ... ..	6814
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras de «Restablecimiento de la acequia principal de Archena, en un tramo destruido por corrimiento de tierra, en término municipal de Archena (Murcia)». Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1957 al Heredamiento de Riegos de la acequia principal de Archena ... ..	6806	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Jefaturas de Obras Públicas.—Zaragoza ... ..	6806	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Obra Sindical «Colonización» ... ..	6815
		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		Diputaciones.—Orense ... ..	3817
		Ayuntamientos.—Vigo, Ciempozuelos y Santa María de Lezama ... ..	6818
<b>VI.—Administración de Justicia</b> ... ..			6819
<b>VII.—Anuncios particulares</b> ... ..			6824

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 16 de noviembre de 1957 por la que se jubila a don Francisco Alvarez Sanahuja.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento aprobado por Real Decreto de 21 de noviembre de 1927, para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926; con lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, estableciendo la edad para la jubilación forzosa, así como con cuanto determinan los artículos quinto, noveno y décimo de la Ley de 27 de diciembre de 1956, sobre reintegración a la Península de los funcionarios españoles procedentes de la Administración de la Zona Norte de Marruecos.

Esta Presidencia declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo General Administrativo de Africa Española don Francisco Alvarez Sanahuja, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha, por tanto, de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de la Presidencia del Gobierno.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se jubila a don Francisco Acacio Francos y Garcia.*

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y el 44 del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilado forzoso, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Acacio Francos y Garcia, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo de la disuelta Sección Colonial, el cual cesará en el servicio activo el día 21 del actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957 — El Director general, J. Diaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por jubilación de don Antonio Espino Cardo.*

Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, producida por jubilación de don Antonio Espino Cardo, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 1 del corriente mes de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Mariano Martín Albarrán.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Alfonso González Alvarez.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos

mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Antonio de Lara Cosano.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 2 de noviembre del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de Escala en el Cuerpo Administrativo Calculador, en la vacante producida por fallecimiento de don Modesto Ayora Gómez.*

Vacante en el Cuerpo Administrativo Calculador de este Instituto una plaza de Jefe de Administración civil de primera clase, producida por fallecimiento de don Modesto Ayora Gómez, ocurrido el día 10 del corriente mes de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con las disposiciones vigentes reglamentarias, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Pedro Pablo Varadé Garcia.

A Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Arturo Segundo Linares Linares.

A Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Antonio Pérez Vázquez.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Juan Ayza Salvador.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Enrique Montiel Serrano (excedente voluntario, que deberá continuar en dicha situación) y don Rafael Fuentes Cortés, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante.

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña María Pérez Huete.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 11 de noviembre del año en curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Séptima (Personal).

\* \* \*

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 26 de octubre de 1957 por la que se promueve a la categoría inmediata superior a don Augusto de la Vega Barrios.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Augusto de la Vega Barrios, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.



*ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se acuerda nombrar para el Juzgado Municipal número 2 de León a don Juan Manuel González Martínez, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría en situación de excedencia voluntaria.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Manuel González Martínez, Auxiliar de la Justicia Municipal de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 44, del Decreto Orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha tenido a bien nombrar al referido Auxiliar para servir la plaza vacante en el Juzgado Municipal número 2 de León, declarada desierta en el concurso de traslado anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de mayo del año en curso, donde deberá posesionarse dentro del plazo que el propio Decreto señala

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 15 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se jubila a don Juan Camarino Velasco.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le corresponda, a don Juan Camarino Velasco, Secretario de segunda categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal de Siero (Oviedo), y el sueldo anual de 32.400 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 24 de los corrientes en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ANUNCIO de la Jefatura de Personal por el que, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Departamento, fecha 4 de julio último, se inserta a continuación relación de las peticiones de traslado y vicistudes de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, correspondientes al mes de octubre próximo pasado.*

Alicante:

Doña Josefa Ram Marco, Auxiliar, Antigüedad de 20 de octubre de 1957. Número 3.

Almería:

Don Eduardo Murcia Calatrava, Jefe de Negociado, Antigüedad de 22 de octubre de 1957. Número 1.

Arrayanes:

Don Juan Lorenzo Pérez, Auxiliar, Antigüedad de 21 de octubre de 1957. Número 1.

Barcelona:

Don Manuel Rubí Sevilla, Auxiliar, Antigüedad de 20 de septiembre de 1957. Número 8.

Don Juan Lorenzo Pérez, Auxiliar, Antigüedad de 26 de septiembre de 1957. Número 9.

Don Norberto Rivero y Miguel, Auxiliar, Antigüedad de 28 de octubre de 1957. Número 10.

Burgos:

Don Fabrocino Muñoz Hernando, Auxiliar, Antigüedad de 22 de octubre de 1957. Número 2.

Castellón:

Don José Martínez García, Oficial, Antigüedad de 20 de octubre de 1957. Número 1.

Coruña:

Don Antonio Taibo Díaz, Jefe de Negociado, Antigüedad de 24 de octubre de 1957. Número 6.

Guadalajara:

Don Juan Carlos Remón Civildanes, Auxiliar, Antigüedad de 22 de octubre de 1957. Número 1.

Guipúzcoa:

Don Francisco García Loscertales, Oficial, Antigüedad de 20 de septiembre de 1957. Número 1.

Gijón:

Don Ramón Martínez Francisco, Jefe de Negociado, Antigüedad de 30 de octubre de 1957. Número 2.

Don Moisés Piñeiro Ares, Oficial, Antigüedad de 22 de octubre de 1957. Número 2.

Madrid:

Don Luis Osuna Osuna, Jefe de Negociado, Antigüedad de 27 de septiembre de 1957. Número 75.

Don Luis Rivas Ruiz, Jefe de Negociado, Antigüedad de 21 de octubre de 1957. Número 76.

Don Rafael Portales Ortega, Auxiliar, Antigüedad de 21 de octubre de 1957. Número 180.

Doña Rosario Peyró Savoyini, Auxiliar, Antigüedad de 23 de octubre de 1957. Número 181.

Doña María del Carmen Peris Olivera, Auxiliar, Antigüedad de 29 de octubre de 1957. Número 182.

Doña Amalia Alvarez Gómez, Auxiliar, Antigüedad de 30 de octubre de 1957. Número 183.

Orense:

Don Antonio Taibo Díaz, Jefe de Negociado, Antigüedad de 24 de octubre de 1957. Número 1.

Oviedo:

Don Ramón Martínez Francisco, Jefe de Negociado, Antigüedad de 30 de octubre de 1957. Número 2.

Santander:

Don Justo Llano Gómez, Jefe de Negociado, Antigüedad de 24 de octubre de 1957. Número 1.

Valladolid:

Doña Purificación Llamas Fernández, Auxiliar, Antigüedad de 28 de octubre de 1957. Número 4.

Vigo:

Don Antonio Taibo Díaz, Jefe de Negociado, Antigüedad de 24 de octubre de 1957. Número 3.

Doña María del Carmen Seijas Vázquez, Auxiliar, Antigüedad de 30 de octubre de 1957. Número 9.

*Relación de las peticiones de traslado formuladas por funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con arreglo a la Orden de 26 de abril de 1934*

Madrid:

Don Antonio Agulló y de Luna, Auxiliar, Antigüedad de 16 de octubre de 1957. Número 11.

Doña María Josefa López Vienne, Auxiliar, Antigüedad de 17 de octubre de 1957. Número 12.

## Orense:

Doña María Luz González-Viso Fernández Auxiliar. Antigüedad de 28 de octubre de 1957. Número 1.

## Santander:

Doña Juana Jausoro Piniella. Auxiliar Antigüedad de 20 de octubre de 1957. Número 1.

*Peticiones anuladas por los interesados, con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto de la misma Orden.*

## Balears:

Doña Catalina Aguiló Prats. Auxiliar.

## Madrid:

Doña Sabina del Barrio Benito. Auxiliar.

## Palencia:

Don Aureliano Amor González. Auxiliar.

## Valladolid:

Don Juan Carlos Remón Cividanes. Auxiliar.

*Peticiones anuladas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado séptimo de la misma Orden.*

## Burgos:

Doña María Concepción Arrieta Millán. Auxiliar.  
La misma (por dedecho de consorte). Auxiliar.

## Cáceres:

Don Claro Guillén Correa. Auxiliar.

## Madrid:

Don Enrique Teixidó Gálvez. Auxiliar.

## Santander:

Doña Juana Jausoro Piniella. Auxiliar.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Jefe de Personal, Pablo López Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se da cumplimiento a la de 20 de septiembre que resuelve recurso de reposición interpuesto por don Ramiro Cerezo Magán y otros, opositores a escuelas volantes en la provincia de Badajoz, de la oposición convocada en 12 de noviembre de 1955.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de septiembre, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Ramiro Cerezo Magán y otros, opositores a escuelas volantes en la provincia de Badajoz.

Este Ministerio ha resuelto rectificar el orden de prelación con que aparecen los Maestros que obtuvieron plaza para escuelas volantes en la provincia de Badajoz, cuyo expediente se elevó a definitivo por Orden de 1 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), y que por la puntuación obtenida que figura en la propuesta de aprobados del referido Tribunal, es el siguiente:

Núm.		Núm.	
1	D. Luis Agustín Pizarro Peñas.	4	D. Luis Julián Lucas Santamaría.
2	D. Emilio Alvarado Macías.	5	D. Angel Galván Díaz
3	D. Joaquín Herrera Cidoncha.	6	D. Hipólito Vázquez Sánchez.
		7	D. Ramiro Cerezo Magán.

## Núm.

8 D. Segismundo Valván Cosso.

## Núm.

9 D. Marcos Mejías Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de octubre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 25 de octubre de 1957 por la que se nombran Profesores Titulares del Ciclo Especial de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Lalin y Marín.*

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas del Ciclo Especial, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalin (segunda plaza) y de Marín (plaza única);

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores Titulares del Ciclo Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional, de Lalin (segunda plaza) y de Marín (plaza única), respectivamente, a don Justo García Maniega y don Eladio Rodríguez Galán

Estos Profesores, a partir de la fecha de posesión disfrutarán la retribución anual de 18.600 pesetas y dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino

3.º Quedarán obligados a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será, además, responsable el Director del Centro.

Sus funciones docentes serán incompatibles con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo, de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo bien a final de curso por su conveniencia comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, y en el término de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza media y profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 25 de octubre de 1957 por la que se nombran Profesoras Especiales de Idiomas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Lalin (Francés) y de Marín (Inglés).*

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra el oportuno concurso para seleccionar el Profesor que ha de encargarse de las enseñanzas de Idiomas en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalin (Francés) y de Marín (Inglés);

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con el estudio realizado por el último, ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.  
2.º Nombrar Profesoras especiales de Idiomas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalin (Francés) y de Marin (Inglés), respectivamente, a doña Sara Montes Fernández y doña Isabel Marval Carballeda.

Estas Profesoras, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 15.700 pesetas y dos pagas extraordinarias, además de cuantos emolumentos y ventajas se fijan especialmente para el Centro de su destino.

3.º Quedarán obligadas a residir en la localidad de su destino, obligación de la que—vigilada por el Patronato Provincial—será, además, responsable el Director del Centro.

Su función docente será incompatible con el ejercicio de la enseñanza preuniversitaria en Colegios reconocidos o Escuelas autorizadas de este grado. Para ejercer la enseñanza libre en este grado, necesitarán solicitar autorización de la Dirección General de Enseñanza Laboral, la cual recabará para extenderla los oportunos informes del Director del Centro respectivo de la Inspección y del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional correspondiente.

4.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio durante el cual las interesadas podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. El Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y en el término de treinta días a partir de la fecha de la presente Orden, y por el hecho de la misma quedan estas Profesoras sometidas a las normas vigentes sobre la Enseñanza media y profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores de Dibujo interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel, Ribadavia, Burgo de Osma, Vera y Saldaña.*

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores de Dibujo interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel, Ribadavia, Burgo de Osma, Vera y Saldaña;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.  
2.º Nombrar Profesores de Dibujo interinos de los Centros mencionados, respectivamente, a don Adrián Molero Cabaza, don José Roselló Valle, don Enrique Planells Blat, don Antonio Gómez Estrada y don Francisco Soriano Blasco.

3.º Estos Profesores disfrutará la retribución anual de 18.600 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente resolución se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente

por períodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza media y profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDENES de 31 de octubre de 1957 por las que se nombran Magistrados de Trabajo de primera categoría, por ascenso de escalas, a don Enrique Gómez Díaz, don Manuel Mendoza Esteban y don Fernando Magro Valdivielso.*

Ilmo. Sr.: Vacante desde 1 de agosto pasado una plaza de Magistrado de Trabajo de primera categoría, por continuar en situación de excedencia forzosa don Fernando Magro Valdivielso, que ha sido a ella promovido, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Magistratura de Trabajo, ha acordado nombrar en ascenso de escalas al número uno de los de segunda en la indicada fecha, don Enrique Gómez Díaz, con el sueldo anual de cuarenta y seis mil trescientas veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, acumulables al sueldo, según lo establecido en la Ley de 12 de mayo de 1956, y con antigüedad, a todos los efectos, a partir de primero de agosto del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: Vacante desde 1 de agosto pasado una plaza de Magistrado de Trabajo de primera categoría, por ascenso de escalas del que la venía desempeñando, don Juan de Hinojosa García, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Magistratura de Trabajo, ha acordado nombrar en ascenso de escalas al número uno de los de segunda en la indicada fecha, don Manuel Mendoza Esteban, con el sueldo anual de cuarenta y seis mil trescientas veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, acumulables al sueldo, según lo establecido en la Ley de 12 de mayo de 1956, y con antigüedad, a todos los efectos, a partir de primero de agosto del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante desde 1 de agosto pasado una plaza de Magistrado del Trabajo de primera categoría, por haber sido nombrado Magistrado del Tribunal Central de Trabajo el que la venía desempeñando, don Antonio Ruiz-Jarabo Baquero, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo, ha acordado nombrar en ascenso de escalas al número uno de los de segunda en la indicada fecha, don Fernando Magro Valdivielso, con el sueldo anual de cuarenta y seis mil trescientas veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, acumulables al sueldo, según lo establecido en la Ley de 12 de mayo de 1956, y con antigüedad, a todos los efectos, a partir de primero de agosto del año en curso. Todo ello sin perjuicio de su actual situación administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

*ORDENES de 31 de octubre de 1957 por las que se nombran Magistrados de Trabajo de segunda categoría, por ascenso de escalas, a don Mariano Trueba Hernaiz y don Luis de Juana Quintano.*

Ilmo. Sr.: Vacante desde 1 de agosto pasado una plaza de Magistrado de Trabajo de segunda categoría, por ascenso de escalas del que la venía desempeñando, don Manuel Mendoza Esteban, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo, ha acordado nombrar en ascenso de escalas al número uno de los de tercera en la indicada fecha, don Mariano Trueba Hernaiz, con el sueldo anual de treinta y nueve mil ciento veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre acumulables al sueldo, según lo establecido en la Ley de 12 de mayo de 1956, y con antigüedad, a todos los efectos, a partir de primero de agosto del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vacante desde 1 de agosto pasado una plaza de Magistrado de Trabajo de segunda categoría, por ascenso de escalas del que la venía desempeñando, don Enrique Gómez Díaz, y vista la propuesta formulada por la Dirección General de Jurisdicción.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo, ha acordado nombrar en ascenso de escalas al número uno de los de tercera en la indicada fecha, don Luis de Juana Quintano, con el sueldo anual de treinta y nueve mil ciento veinte pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, acumulables al sueldo, según lo estable-

cido en la Ley de 12 de mayo de 1956, y con antigüedad, a todos los efectos, a partir de primero de agosto del año en curso. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se dispone causen baja definitiva como Auxiliares de tercera clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento los funcionarios cesantes que se citan.*

Ilmo. Sr.: Dispuesto, por Ordenes sucesivas de este Departamento, de 24 de octubre de 1956 y 30 de abril del corriente año, el reingreso, por el turno de cesantes, de los Auxiliares de Administración civil de tercera clase doña Isabel Aguirre Giráldez, con destino en el Servicio Provincial de Ganadería de Alava; doña Manuela Gascon Hernández, con destino en el Distrito Forestal de Cáceres; doña Alicia Armenta Tierno, con destino en el Distrito Forestal de Cádiz; don Liborio Hierro Delgado, con destino en el Servicio Provincial de Ganadería de Cádiz; don Dionisio Francisco Cortés Rozada, con destino en el Distrito Forestal de Huelva; don Anastasio Rollán García, con destino en el Distrito Forestal de Logroño; don Tomás Núñez Dannman, con destino en el Servicio Provincial de Ganadería de Lugo, y don Salvador González López, con destino en el Distrito Forestal de Navarra, a cuyos Servicios no se incorporaron en los plazos reglamentarios.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918, modificado por el Real Decreto de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 13) y en la disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley de Situaciones Administrativa, de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien acordar que los citados funcionarios, doña Isabel Aguirre Giráldez, doña Manuela Gascon Hernández, doña Alicia Armenta Tierno, don Liborio Hierro Delgado, don Dionisio Francisco Cortés Rozada, don Anastasio Rollán García don Tomás Núñez Dannman y don Salvador González López, causen baja definitiva como Auxiliares de tercera clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, donde figuraban en la relación de cesantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico, Ilmo. Sr. don Federico González de Sandoval y Meneses.*

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y a partir del día veinte de noviembre actual, al Presidente de Sección del Consejo Superior Agronómico Ilmo. Sr. don Federico González de Sandoval y Meneses.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 11 de julio de 1957 por la que se concede la libertad condicional a treinta y siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Ley de 23 de julio de 1914 en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Antonio Sánchez Romero, Sabiniano Cea Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: Demetrio Leandro Salazar Fernández.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Rafael Mérida Carrillo

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Ramón Santos Sanjurjo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Vicente Hermoso Ponce, Antonio Fuentes Uceda.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia. Julián Castelló Ballester.

De la Prisión Provincial de Almería: Luis Tomás Juaneda.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan Gracia Pérez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Rafael Urruticoechea Zubieta.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Serafín Hijaonal Martín.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Eusebio Cascán Gomara.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Núñez Villalba.

De la Prisión Provincial de La Coruña: María Louro Candal.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Oso Sánchez, Pedro Ortega Sánchez, Vicente Brito Bellido, José Bastardín Angelin

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Bueno del Castillo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Paulo Manuel Pérez Ferreira, Amador de Pablo Chamorro.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Saturnino Sánchez Fernández, Manuel Alvarez Estrada, Joaquín Díaz Lampar, Gumersindo Menéndez Rodríguez, José Ramón Rodríguez Tuñón, Manuel López Sánchez, Santos Gutiérrez Noceda.

De la Prisión Provincial de Palencia: Irene Vadillo Muñoz.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Fernández Orfila, Rafael Moreno Figuerola.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Rafael García Rodríguez, Agustín Fernández Bartolomé.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Anastasio Domínguez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Rubén Vinuesa Lara.

Del Destacamento Penal de Bermeo (Vizcaya): Felicísimo Martínez Larrieta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se autoriza a la Compañía de Seguros francesa «Le Soleil» el aumento de su capital social.*

Ilmo. Sr.: Vista la documentación remitida por la Delegación General para España de la Compañía de Seguros «Le Soleil», justificativa de haber sido elevado su capital social de trescientos a seiscientos millones de francos, totalmente desembolsados, mediante escritura otorgada en París en 19 de septiembre de 1956.

Visto el informe y propuesta favorable de esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Compañía de Seguros «Le Soleil» para que pueda hacer público e incluir en su documentación y publicidad en España la nueva cifra de capital social.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—P. D., Armando de las Alas Pumariño.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

\* \* \*

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras que se relacionan.*

Tramitados los expedientes de obras a ejecutar por subasta con cargo a los créditos procedentes de la Deuda del Estado autorizada por el artículo segundo de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, de prórroga del Plan de Modernización de Carreteras; visto el informe de la Intervención General de la Administración del Estado, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras que figuran en la relación que se acompaña, con cargo a la Deuda del Estado autorizada por el artículo segundo de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, de prórroga del Plan de Modernización de Carreteras.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subasta de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados, con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se dictarán las oportunas disposiciones para cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

Plan de 1957.—Tercera y cuarta relación de obras a subastar con cargo a los créditos procedentes de Deuda del Estado.—Grupo 1.º: Obras a realizar en el Plan de Modernización de Carreteras.

Número del grupo	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto		Plazo de ejecución	Depositos provisionales	Anualidades		
			De las obras	De los grupos			Para 1957	Para 1958	Para 1959
397	Oviedo .....	C. periférica Ps. 2.ª Santander-Oviedo-La Co-ruña. Restablecimiento del perfil transversal, mejora y acondicionamiento de curvas y reparación extraordinaria entre los Km. 270,047 al 273,992 .....	7.192.727,26	7.192.727,26	31-X-1959	101.927,75	500.000,—	3.346.363,63	3.346.363,63
398	Huesca .....	C. Sr. (II)-4 bis. Lérida a Francia por el Valle de Arán (sección Güel a Binéfar). Acopio de piedra machacada y su empleo en recargos del afirmado con arreglo de la explanación y dos riegos con emulsión asfáltica Km. 20,300 al 22,800 .....	499.445,— 499.445,— 439.603,60	1.438.493,60	30-X-1958	26.577,40	100.000,—	1.338.493,60	
399	Tarragona....	C. Ps. 10, Tarragona-Lérida-Huesca-Pamplona-San Sebastián. Segundo proyecto modificado de precios de modificación del paso sobre el barranco del Codony, p. k. 7 al 7,658 .....	1.465.514,48	1.465.514,48	12 meses	26.987,72	100.000,—	1.365.514,48	
400	Tarragona....	C. Ps. 9, Valencia-Tarragona-Barcelona. Proyecto modificado de precios del de ensanche y reparación del terrapién del puente de Amposta, sección de Vinaroz a Venta Nueva, p. k. 30,2177 al 32,1698 .....	2.503.812,31	2.503.812,31	12 meses	42.557,18	100.000,—	2.403.812,31	
401	Toledo .....	C. R-V, Madrid a Portugal por Badajoz. Reparación urgente de los Km. 36,888 al 168,220	10.166.603,75	10.166.603,75	30-X-1958	130.833,02	1.500.000,—	8.666.603,75	
402	Oviedo .....	C. Sr. (VI)-13 (Madrid), Adanero-Gijón. Reparación de avería en la variante de Ujo (P. 2-4), Km. 418 al 420 .....	491.886,81 492.534,60 494.574,15 498.595,06 157.042,63	2.134.633,25	31-XII-1958	37.019,50	100.000,—	2.034.633,25	
403	Salamanca....	C. C. 1 (Irún), Burgos-Salamanca-Frontera portuguesa. Afirmado del firme del trozo tercero de la sección de Ciudad Rodrigo a Fuentes de Onoro .....	2.426.252,58	2.426.252,58	31-X-1958	41.393,80	100.000,—	2.326.252,58	
		Totales .....	27.328.037,23	27.328.037,23			2.500.000,—	21.481.673,60	3.346.363,63





garse por estar comprendida en el artículo 42 de la Ley de Puertos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto autorizar a don José Palomo Rueda para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de las playas de «El Dedo», en el término municipal de Málaga, con destino a la construcción de un balneario.

1.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Puertos y en el Reglamento para su ejecución.

2.ª Las obras se realizarán con arreglo al proyecto suscrito en agosto de 1955 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Garnica Navarro.

3.ª Dentro del plazo de un mes, a partir de la presente Orden, por el concesionario se realizará el reintegro de esta concesión, con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955, del Timbre del Estado y Reglamento de 22 de junio de 1956, para ejecución de dicha Ley, y se depositará la fianza por el 5 por 100 del importe de las obras, de cuyo cumplimiento dará conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para el de la superioridad.

4.ª El concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con la suficiente antelación para que las obras puedan comenzarse dentro del plazo, el replanteo de las mismas, que se practicará con asistencia del Director del Grupo de Puertos de Málaga, Granada, Almería y del interesado, levantándose acta y plano, que serán elevados a examen de la superioridad.

5.ª Se dará principio a las obras dentro del plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas antes del plazo de un año, a contar de la fecha de la presente Orden.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará desde luego y sin más trámites anulada esta concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª Terminadas las obras, el concesionario solicitará por escrito de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el reconocimiento de las mismas, que se practicará con asistencia del Director del Grupo de Puertos de Málaga, Granada, Almería y del interesado, levantándose acta, que será elevada a examen de la superioridad.

8.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y del Director del Grupo de Puertos citado, y no serán obstáculo al paso para el ejercicio de la vigilancia litoral, quedando obligado el concesionario a conservarlas en buen estado y no pudiendo, lo mismo que el terreno, arrendarlos ni destinarlos a usos distintos que los expresados.

9.ª Los gastos que se originen por el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Se cumplirán, en lo que sea aplicable a la presente concesión, las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo por el Ramo de Guerra, referentes a la zona polémica y militar de Costas y Fronteras, y asimismo se han de observar las disposiciones sobre Contrato y Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y Protección a la Industria Nacional.

11. El concesionario abonará por semestres adelantados, en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Málaga, Granada, Almería, a partir de la fecha de la presente Orden, el importe correspondiente al canon, calculado a razón de una peseta (1,00) por metro cuadrado y año, por la superficie ocupada. Este canon podrá ser revisado por la Administración cuando ésta estime oportuno.

12. El incumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden de esta fecha comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el del Grupo de Puertos correspondiente, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 18 de agosto de 1957.—El Director general, Gabriel Roca

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Málaga.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

*ORDEN de 3 de julio de 1957 por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela del Magisterio de Cuenca.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación del edificio en el que está instalada la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León», de Cuenca, formulado por el Arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica informó favorablemente, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 13 del pasado mes de junio, y en 25 del citado mes fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, habiendo emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el proyecto de obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela del Magisterio «Fray Luis de León», de Cuenca, formulado por el Arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles, por un presupuesto total de 2.948.353,83 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 2.378.364,51 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 356.754,68 pesetas; plus de carestía de vida y cargas familiares, 166.485,52 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata sea el de 2.901.604,71 pesetas que con los honorarios de dirección, 17.980,43 pesetas, los de formación de proyecto, 17.980,43 pesetas y los del Aparejador, 10.788,26 pesetas, hacen las mencionadas 2.948.353,83 pesetas.

2.º Que las obras se realicen por subasta y por un presupuesto de contrata de 2.901.604,71 pesetas y bajo la dirección facultativa de don Angel Martínez Argüelles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1957 por la que se aprueba el acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Obispado de Orihuela sobre los servicios docentes de una Sección filial del Instituto de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente) y en la Orden de este Ministerio de 13 de julio de 1957, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento en 31 de julio de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. *Constitución*.—Se establece una Sección filial para alumnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, que deberá desarrollar sus actividades en la zona del suburbio de Carolinas de dicha capital y que ostentará el nombre de «Sección filial número 1» de dicho Centro.

Segundo. *Calificación*.—La Sección filial se constituye como Centro oficial del Patronato, en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre).

Tercero. *Dirección Técnica*.—La Sección filial será dirigida por un Director técnico, nombrado por el Ministerio conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de Jefe de estudios, además de las de Director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

Cuarto. *Actividades docentes y formativas*.—Las actividades docentes y formativas se ajustarán al Acuerdo estipulado en 23 de septiembre de 1957 entre este Ministerio y el Obispado de Orihuela. Acuerdo que por la presente Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor y será insertado en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Quinto. *Plan de estudios del Bachillerato Elemental*.—Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26



de julio de 1956, en la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de los mismos).

Sexto. *Alumnos:* a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante, en el cual verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto, los grupos necesarios según determina el acuerdo.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica cuyos profesores dependerán de modo inmediato del Director Técnico de la Sección.

d) Los alumnos de la Sección filial estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media; a estos efectos el Director Técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al Director del Instituto.

Séptimo. *Prueba.*—Corresponderá al Profesorado de la Sección filial el examen y calificación de sus alumnos, con validez oficial.

En los exámenes de Grado los Profesores de la Sección filial formarán parte de los Tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado a), y 99, apartado a).

Octavo. *Tasas académicas.*—Regirán para los alumnos de la Sección filial y Estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

La Sección filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula décima del acuerdo que por esta Orden ministerial se aprueba.

Los alumnos de estudios nocturnos estarán exentos del pago de cuota mensual alguna, según dispone el apartado c) del citado número 32 de la mencionada Orden de 16 de julio de 1957.

Noveno. *Matrícula gratuita.*—Será aplicable a los alumnos que se inscriben en la Sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que esté en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Décimo. *Relación con el Instituto.*—Las relaciones entre el Instituto de Alicante y su Sección filial número 1 tendrán lugar exclusivamente a través de sus direcciones respectivas.

El Director del Instituto de Alicante podrá visitar libremente las aulas y los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegarla en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIOS del Instituto Nacional de Colonización por los que se hacen públicos las adjudicaciones de las obras que se citan.*

Como resultado del concurso restringido convocado en 27 de julio de 1957 «Para la construcción de acequias, desagües y caminos para la puesta en riego de los montes «El Bornazal» y «Los Rabos», en el sector primero de la zona alta del Bierzo (Leon)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones doscientas treinta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con cinco céntimos (2.238.355.05 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Enrique Cueto del Valle en la cantidad de dos millones ciento diecinueve mil noventa y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos (2.119.098.95 pesetas), con una baja que supone el 5,327845 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.972.

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de septiembre de 1957 «Para las obras de compuertas en los malecones de defensa y cierre en el río de San Pedro, del proyecto de defensa de las marismas del Guadalete, en la zona regable del Guadalquivir (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesetas con veintitrés céntimos (pesetas 4.897.843,23), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa Materiales y Tubos Bonna, S. A. en la cantidad de cuatro millones ciento veintinueve mil novecientos veinticuatro pesetas (4.129.924 pesetas), con una baja que supone el 15,678722 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.971.

\* \* \*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 153, de 12 de junio de 1957, para la «Construcción del camino de acceso a las fincas «El Rubio» y «El Alhorín», en el término de Utrera (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones cuatrocientas treinta y un mil ciento sesenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos (2.431.162,46 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa García y Lozoya, S. L., en la cantidad de un millón setecientos sesenta y dos mil quinientas noventa y dos pesetas (1.762.592 pesetas), con una baja que supone el 27,500032 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.970.

\* \* \*

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 196, de 1 de agosto de 1957, para la «Construcción de dos Escuelas con cantina, capilla, clínica y dos viviendas de Maestros en la finca «La Encinilla y el Rubio» y Escuela y casa de Maestro en la finca «El Alhorín», del término municipal de Utrera (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón trescientas treinta y cinco mil cuatrocientas veintitrés pesetas con treinta y siete céntimos (1.335.423,37 pesetas), con fecha 11 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a don Luis Rank Rösl en la cantidad de un millón ochocientos sesenta y un mil novecientos ochenta pesetas con ochenta céntimos (1.861.980,80 pesetas), con un alza que supone el 39,32 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.968.

\* \* \*

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 218, de 5 de agosto de 1956, para la «Construcción de 69 viviendas y 51 dependencias agrícolas, edificios oficiales, cerramientos, urbanización y servicios en el nuevo pueblo de Santa Inés (Salamanca)», edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, y cuyo presupuesto de contrata asciende a once millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos veintiocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (11.876.628,48 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, a la empresa Construcciones Medina, S. A., en la cantidad de diez millones trescientas ochenta mil ciento setenta y tres pesetas con treinta céntimos (10.380.173,30 pesetas), con una baja que supone el 12,60 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.969.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDENES de 17 de septiembre y 2, 3, 16 y 31 de octubre de 1957 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356) debiendo hacerse las instalaciones de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—P. D. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### *Relación que se cita*

Don Manuel Barral Prol. Denominación, «Sur». Emplazamiento: Al este del Galineiro (ría de Arosa).

Don Berfio Martínez Ucha. Denominaciones: «Carmen número 4» y «Carmen número 5». Emplazamiento: En el cruce de las líneas que van desde Punta Aguillón a Punta Campelo y desde la parte S. de la edificación de Combarro a la parte más saliente del NW de la Isla de Tambo (ría de Pontevedra).

Don Arturo Vidal Alvarez. Denominación, «Arturo». Emplazamiento: Entre Punta Area das Pipas y Piedras Casueiras (ría de Arosa).

Don Luis del Río García. Denominaciones: «Eulogio número 1», «Eulogio número 2» y «Eulogio número 3». Emplazamiento: En el cruce de las líneas que van desde Punta del Muelle comercial del Puerto de Marín a Punta Pinela y desde Punta Ostreira en la Isla de Tambo a la Isla de Las Ratras (ría de Pontevedra).

\* \* \*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de don Modesto Gómez Romay, en los que solicita la autorización oportuna para instalar en la ría de Pontevedra los viveros flotantes denominados «Modesto número 2», «Modesto número 3» y «Modesto número 4», situados entre Piedra Ouriceira y la playa de este mismo nombre, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse las instalaciones de los viveros en el lugar que determine la autoridad de Marina de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las condiciones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.—P. D. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de don Luis Brion, de Orense, en los que solicita la autorización oportuna para instalar en la ría de Arosa los viveros flotantes denominados «Brion núm. 1», «Brion núm. 2», «Brion número 3», «Brion núm. 4», «Brion núm. 5» y «Brion núm. 6», situados al este de la Isla Malveira, Distrito Marítimo de Vilagarcía, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse las instalaciones de los viveros en el lugar que determine la autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1957.—P. D. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse las instalaciones de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina de acuerdo con las expresadas normas.

2.<sup>a</sup> Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.<sup>a</sup> Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1957.—P. D. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relacion que se cita*

Don Andrés Rico Caneda. Denominaciones. «Rico» y «Rico I» Emplazamiento, entre Piedra Casueira y Punta Area das Pipas (ría de Arosa)

Don Ramón Castro Iglesias. Denominación «Ramón» Emplazamiento, entre Piedra Casueira y Punta Area das Pipas (ría de Arosa).

\* \* \*

Ilmos Sres. Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 356) debiendo hacerse las instalaciones de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina de acuerdo con las expresadas normas

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid 31 de octubre de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*Relación que se cita*

Doña Josefa Noguerras Sanjurjo. Denominación, «San Cayetano I». Emplazamiento, en la playa de Galiñeiro, al sur de Punta Chastellas (ría de Arosa)

Don José Sánchez Villegas. Denominación «Seijo núm. 3». Emplazamiento en el cruce de las líneas que van desde el Faro de Tenlo Chico a la parte más saliente del NO de la Isla de Las Ratras y desde el centro de la playa de Campelo a la parte más saliente del NO de la isla de Tambo (ría de Pontevedra)

Don Joaquín Meléndez Bouzas. Denominaciones «Meléndez número 1», «Meléndez núm. 2», «Meléndez núm 3» y «Meléndez núm. 4» Emplazamiento, entre la isla de Gorma y Punta Sinás (ría de Arosa).

\* \* \*

*ORDEN de 16 de septiembre de 1957 por la que se autorizan los cambios de dominio de los viveros flotantes de mejillones inscritos a los folios 34 y 35 de Barcelona.*

Ilmos Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de don Norberto Fábregas Esteve, vecino de Barcelona, en la que solicita la autorización oportuna para que se pueda transferir a nombre de doña Josefina Torán Moliner las concesiones de los viveros flotantes de mejillones inscritos a los folios 34 y 35 del Distrito Marítimo de la capital;

Considerando que en las tramitaciones de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, han sido acreditadas las transmisiones de las propiedades de referencia mediante las oportunas escrituras públicas,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado por la regla décimocuarta de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO núm 356) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a doña Josefina Torán Moliner concesionaria de los viveros de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

*ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que se autoriza el cambio de propiedad de una cetaria de langostas en el Distrito Marítimo de Bayona a favor de don José y don Serapio Puerta Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a petición de don José y don Serapio Puerta Oviedo, en la que solicitan la autorización oportuna para que se pueda transferir a nombre de los mismos la concesión de la cetaria de langostas que le fué concedida en el Distrito Marítimo de Bayona a don Emilio Ruiz del Arbol y Fernández por Orden ministerial de 20 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 29);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la oportuna escritura pública.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 163) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don José y don Serapio Puerta Oviedo concesionarios de la cetaria de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

*ORDENES de 10 de octubre de 1957 por las que se autoriza el cambio de propiedad de los viveros flotantes de mejillones que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de don Juan González Pomares y don Juan Pérez Lafuente, vecinos de Villanueva de Arosa (Pontevedra) en la que solicitan la autorización oportuna para que se pueda transferir a nombre de don Juan González Pomares las concesiones de los viveros flotantes de mejillones denominados «G. P. núm. 2», «G. P. núm. 3» y «G. P. núm. 4», que les fueron concedidas por Ordenes ministeriales de 17 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 364);

Considerando que en las tramitaciones de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, han sido acreditadas las transmisiones de la propiedad de referencia mediante las oportunas escrituras públicas,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la regla décimocuarta de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don Juan González Pomares concesionario de los viveros flotantes de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en las citadas Ordenes ministeriales de concesión

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan González Fomares y don Juan Pérez Lafuente, vecinos de Villanueva de Arosa (Pontevedra), en la que solicitan la autorización oportuna para que se pueda transferir a nombre de don Juan Pérez Lafuente la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «G P núm 1», que les fue concedida por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 364):

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la oportuna escritura pública.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado por la regla décimocuarta de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar a don Juan Pérez Lafuente concesionario del vivero flotante de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

Ilmos Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de don Francisco Lamas Quintas, vecino de Madrid, en las que solicita la autorización oportuna para que pueda transferir a nombre de don Celso Mariño Ferreira y don Juan Ruano González las concesiones de los viveros flotantes de mejillones denominados «Paco núm 1», «Paco núm. 2», «Paco núm 3» y «Paco núm. 4», que le fueron concedidas por Ordenes ministeriales de 3 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 47):

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante las oportunas escrituras públicas,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado por la regla décimocuarta de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don Celso Mariño Ferreira y don Juan Ruano González concesionarios por partes iguales de los viveros flotantes de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en las citadas Ordenes ministeriales de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

*ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se legaliza la concesión de los viveros flotantes de mejillones denominados «Gómez núms. 1 y 2».*

Ilmos Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Victoria Ruano González, en solicitud de legalizar a nombre suyo y de sus hijos don Constantino Ramón y don Heraclio Gómez Ruano, la concesión de los viveros flotantes de mejillones denominados «Gómez núm. 1 y 2», enclavados en el Distrito Marítimo de Sangenjo, por fallecimiento de su esposo, don Constantino Gómez Romay,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer se consideren concesionarios de dichos viveros, inscritos a los folios 47 y 48 de dicho Distrito Marítimo, a doña Victoria Ruano González y a sus dos hijos don Constantino Ramón y don Heraclio Gómez Ruano, como herederos abintestato de don Constantino Gómez Romay, fallecido el 8 de abril de 1956, en las mismas condi-

ciones que figuran en la Orden ministerial de concesión, de fecha 3 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 47)

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se transcribe relación de artículos intervenidos que para su transporte durante el mes de noviembre de 1957 precisán ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan.*

*Aceites, grasas y derivados:*

Aceite animal.—Incluso el de animales marinos, de producción nacional o de importación (a) y (b).

Aceite de frutos.—De importación y de producción nacional (a) y (b).

Aceite de huesos de aceituna.—(a) y (b).

Aceite de hueso de frutos.—(a) y (b).

Aceite de oliva.—(a), (b) y (c).

Aceite de orujo.—(a) y (b)

Aceite de pepita de uva.—(a) y (b).

Aceites procedentes de Marruecos y Colonias.—Importados directamente u obtenidos de semillas importadas de aquella procedencia (a) y (b).

Aceite de semillas.—De importación y de producción nacional, excepto el de linaza y el de ricino (a) y (b).

Aceitones.—De todos los aceites intervenidos (a) y (b).

Acidos grasos.—Procedente de cualquier clase de aceite y de pastas de refinería (a) y (b).

Borras.—De todos los aceites intervenidos (a) y (b).

Grasa animal.—Incluso la de producción nacional de animales marinos y la procedente del tratamiento de huesos (a) y (b).

Grasas de frutos.—De importación y de producción nacional (a) y (b).

Grasas hidrogenadas.—(a) y (b).

Grasas de semillas.—De importación y de producción nacional (a) y (b).

Jugo de huesos de animales.—Incluso el de producción nacional de animales marinos, procedentes de tratamiento de los mismos (a) y (b).

Oleína.—(a) y (b).

Pasta de refinería.—Procedente de la refinación de aceites de cualquier clase.

Sebo fundido.—De importación nacional (a) y (b).

Turbios.—De todos los aceites intervenidos (a) y (b).

*Frutos y frutas:*

Aceituna.—Excepto la de verdeo y aliñada (f).

Patata de consumo.—Se exigirá la guía única de circulación de tres cuerpos para la movilización por carretera.

ARTÍCULOS INTERVENIDOS POR OTROS ORGANISMOS

*Fibras textiles y derivados:*

Albardin.

Esparto.—(Cocido, crudo, picado y rastrillado).

*Frutos y frutas:*

Limón.—(g).

Naranja.—(g).

*Metales y derivados:*

Chatarra de acero fundido.—En partidas superiores a 200 kilogramos.

Chatarra de hierro.—En partidas superiores a 200 kilogramos.

Chatarra de plomo.

Material férreo usado.—En partidas superiores a 200 kilogramos.

*Productos varios:*

Pimentón.—(h).  
Turba.

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con «conduces» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transportes se realice por carretera.

Los paquetes postales que procediendo de ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de 10 kilogramos no necesitarán ir amparados por la guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprende la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la RENFE de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

a) Se usará la guía única de circulación, exceptuando la reserva de productor, cuando circule por carretera, dentro de la provincia productora, en cuyo caso precisará sólo de la tarjeta de productor oliviero, así como las partidas de aceite de oliva destinadas para abastecimiento local, directamente desde almazara de la misma localidad, o sin ser suministrados por fabricantes o almacenistas, que circulará con el «Vale autorización» expedido por el Ayuntamiento respectivo.

b) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este producto es necesario que vayan acompañadas de las notas de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

c) La guía única de circulación será exigida incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás Organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado) no necesitarán la expresada guía, siendo suficiente la guía militar.

f) Será libre dentro de la provincia en que se produzca y entre términos municipales colindantes, tratándose de provincias limítrofes.

g) Circulará sin guía; pero para su facturación o transporte en las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará que vaya amparada la mercancía con la «cédula de distribución» (marcando el destino), expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación (frontera o puerto) no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

h) Circularán sin guía, pero su transporte dentro de las zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado y para su facturación desde ellas, cuando lo sea por ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la «cédula de distribución» modelo oficial autorizado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera, provincia de Cáceres; Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia, provincia de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla, provincia de Sevilla.

La presente relación anula la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 222, de 31 de agosto de 1957, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Comisario general, José Manuel Ibiatorremendia.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 16 de julio de 1957 por la que se declara vinculada a don Juan Moral Navarro la casa barata y su terreno número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Moral Navarro en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 12 de abril de 1956, ante don Manuel María Gaitero Santa María, bajo el número 404 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Alcalá de Henares;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 16 de diciembre de 1926, ante don José Valiente Soriano, asciende a 9.760,62 pesetas, más las costas e intereses del tres por ciento anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Juan Moral Navarro la casa barata y su terreno, número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario» sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, que es la finca núm. 4.439 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, folio 132, inscripción quinta, tomo 81 de Vicálvaro, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 16 de diciembre de 1926, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ANUNCIO** del Instituto Nacional de Industria por el que se convoca a concurso-oposición plazas de *Técnicos Contables* de este Instituto.

Padecido error en la inserción del mencionado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 288, de fecha 16 de los corrientes, páginas 6631 a 6633, se rectifica en el sentido de que el epígrafe que debe figurar en cabeza amparando dicho anuncio es «Presidencia del Gobierno» y no, como equivocadamente se consignó, «Ministerio de Industria».

\* \* \*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION** de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para provisión de plazas vacantes entre auxiliares de la Administración de Justicia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Auxiliares de la Administración de Justicia en activo de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Territorial de Valencia.....	1
Idem id. de Zaragoza .....	1
Audiencia Provincial de San Sebastián .....	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almería ...	1
Idem id. de Baza .....	1
Idem id. de Benavente .....	1
Idem id. de Cáceres .....	1
Idem id. número 2 de Cartagena ...	2
Idem id. de Gergal .....	1
Idem id. número 1 de Gijón .....	1
Idem id. número 3 de Madrid .....	1
Idem id. de Piedrabuena .....	1
Idem id. de San Lorenzo de El Escorial .....	1
Idem id. número 1 de Tenerife .....	1
Idem id. número 2 de idem .....	1
Idem id. número 5 de Sevilla .....	1
Idem id. de Villanueva de la Serena .....	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se registrará por las normas contenidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento de 9 de noviembre de 1956.

Los Auxiliares que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha de nombramiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Director general Esteban Samaniego.

\* \* \*

**RESOLUCIONES** de la Dirección General de Justicia por las que se convocan concursos para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, pertenecientes a la Rama de Tribunales de las plazas que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, en activo, pertenecientes a la Rama de Tribunales de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Territorial de Las Palmas .....	1
Idem id. de Madrid .....	2
Idem id. de Oviedo .....	1
Idem Provincial de Toledo .....	2

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se registrará por las normas contenidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

\* \* \*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, en acti-

vo, pertenecientes a la Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia de La Palma del Condado .....	1
Idem id. de Madrid número 11 ...	1
Idem id. de Vivero .....	1
Idem id. de Villalba .....	1
Juzgado de Vagos y Maleantes de Las Palmas .....	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se registrará por las normas contenidas en la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

\* \* \*

**ANUNCIOS** de los Tribunales Tutelares de Menores de Barcelona, Cádiz y Las Palmas por los que se convocan oposiciones para cubrir las plazas de Auxiliares que se citan.

Artículo 1.º De acuerdo con lo establecido en las normas del Consejo Superior de Protección de Menores en diciembre de 1956, en el Reglamento para aplicación de la Ley de Tribunales Tutelares, aprobada por Decreto de 11 de junio de 1948, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de funcionarios públicos, se convoca oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de segunda clase en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

Art. 2.º Podrán concursar las personas de ambos sexos que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta, referidos al último día del plazo de presentación de instancias.

b) Observar buena conducta y moralidad, ser adicto al Movimiento Nacional y carecer de antecedentes penales.

Y además, las mujeres, tener cumplido el Servicio Social obligatorio.

c) No estar incurso en causa de incompatibilidad legal ni de hecho.

Art. 3.º Las solicitudes serán presenta-



das en la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, paseo de Gracia, 75, cualquier día laborable dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, en horas de las nueve a las catorce; y los residentes en el extranjero podrán verificarlo en cualquier representación diplomática o Consulado de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado a cuenta del interesado.

Art. 4.º Dentro de los diez días siguientes al plazo de presentación de instancias se cursarán, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Art. 5.º Publicada que sea la lista de aspirantes incluidos y excluidos se nombrará el Tribunal por la autoridad competente (Consejo Superior de Menores), el cual estará presidido por un Vocal de dicho Consejo Superior, designado por el mismo, y tendrá como Vocales al Juez Presidente de este Tribunal o cualquier otro de los Jueces en quien delegue, y uno de sus Secretarios, que actuará de Secretario.

La composición del Tribunal, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia por lo menos con quince días de antelación a la fecha en que deba celebrarse. La fecha que se señale para la celebración del primer ejercicio no podrá ser anterior al transcurso del término de tres meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de la presente oposición, ni tampoco posterior al año de dicha convocatoria.

Art. 6.º La oposición constará de los tres ejercicios siguientes:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un dictado a máquina, de diez minutos de duración, y la segunda parte, en copiar a máquina en un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios deberán realizarse necesariamente con un mínimo de ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico, y consistirá en desarrollar oralmente, y en un plazo de media hora dos temas sacados a la suerte del programa que se publica al final de la convocatoria.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad, aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción relacionado con la tramitación de asuntos de los Tribunales de Menores, y deberá realizarse en el tiempo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán solicitar los aspirantes ser examinados de taquigrafía, y en tal caso el ejercicio consistirá en un dictado de diez minutos, y su traducción y paso a máquina en veinticinco minutos.

Los ejercicios primero y tercero, así como en su caso el de taquigrafía, se calificarán apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo realizado, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos, y quedando automáticamente eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por cada tema desarrollado, y quedando eliminados los opositores que no alcancen un total de cinco puntos.

Art. 7.º Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Art. 8.º Dentro de los tres días siguientes al que termine el último ejercicio, se reunirá de nuevo el Tribunal para deliberar el orden de prelación en que han quedado los ejercicios, y como consecuencia de ello designará el opositor elegido enviando la propuesta al señor Juez Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, a los efectos que se disponen en el artículo noveno del Reglamento aprobado por Decreto de 11 de junio de 1948.

Art. 9.º El opositor propuesto por el Tribunal aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y si dentro del expresado plazo, salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en los datos de su instancia.

Art. 10.º El plazo para tomar posesión será de treinta días, a contar desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose renuncia al empleo en el supuesto que no lo verificase dentro del expresado plazo salvo estimación en contrario del Tribunal Tutelar de Menores por causas extraordinarias.

Los plazos de está oposición señalados por días se refieren estrictamente a los hábiles, y en cualquier otro supuesto se tomarán en su consideración de naturales.

Art. 11.º Los opositores podrán utilizar en su caso los recursos que se enumeran en el Decreto de 10 de mayo de 1957, con sujeción a los términos y plazos en los pertinentes artículos establecidos.

El Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, Martirian Llosas.

\* \* \*

Vacante una plaza de Auxiliar administrativo en el Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz, dotada en el presupuesto vigente con 11.400 pesetas y dos pagas, en julio y diciembre, se saca a oposición su provisión, de acuerdo con las normas que señala la Orden Circular, fecha 17 de diciembre de 1956, del Consejo Superior de Protección de Menores BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 13 de mayo del año en curso.

Primero. Las condiciones exigibles para optar a la plaza mencionada serán:

- a) Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta, contados al último día del plazo de presentación de instancias.
- b) Observar buena conducta y moralidad.
- c) Adhesión al Movimiento.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social.

Segundo. El plazo para el comienzo de los ejercicios será el de seis meses, a contar de la fecha de inserción de la convocatoria en los periódicos oficiales.

Tercero. El lugar de la celebración de los ejercicios de la oposición será el de la Casa Tutelar de Menores «San José» en Cádiz.

Cuarto. El Tribunal estará compuesto por un Vocal del Consejo Superior de

Protección de Menores que este Superior Organismo designe, que actuará de Presidente, y dos Vocales, de los que uno de ellos será el Presidente del Tribunal de Menores de Cádiz, o Vocal del mismo en quien delegue, y el otro será el Secretario del Tribunal de Menores de Cádiz, que actuará igualmente de Secretario de oposiciones.

Quinto. El número de los ejercicios de las oposiciones será el de tres.

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio de dictado a máquina de diez minutos de duración, y la segunda parte, en copiar a máquina por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico, y consistirá en desarrollar oralmente, y en un plazo de media hora dos temas sacados a la suerte del programa que se publicará con esta convocatoria.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad, aritmética o cálculo elemental, y en un ejercicio escrito de redacción, relacionado con la tramitación de asuntos en los Tribunales de Menores, todo ello en el tiempo máximo de una hora.

Voluntariamente, los aspirantes podrán solicitar ser examinados de taquigrafía.

El ejercicio de taquigrafía consistirá en un dictado de diez minutos, y su traducción y paso a máquina en veinticinco minutos.

Sexto. Contra la no admisión de aspirantes a la oposición se podrá recurrir ante el Consejo Superior en el plazo de quince días.

Séptimo. Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Cádiz, siendo el plazo de presentación de las mismas el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Octavo. No se exige a los aspirantes la presentación previa de partidas de nacimiento, certificados negativos de antecedentes penales, títulos académicos y demás documentos justificativos de que reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria, salvo los expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos de otra índole semejantes que por su naturaleza hayan de presentarse oportunamente.

Noveno. Para ser admitido, y en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el importe de 100 pesetas en concepto de derecho de examen.

Décimo. Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que algún aspirante carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Undécimo. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Minis-

terio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Duodécimo. En cuanto a plazo para tomar posesión del destino, y aquellos otros que se refiera a la convocatoria, anuncios, etc. regirá el vigente Reglamento, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de fecha 13 de mayo de 1957.

Cádiz, 12 de septiembre de 1957.—El Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, Gabriel de Lamadrid.

\* \* \*

Por acuerdo de este Tribunal Tutelar de Menores de Las Palmas se convoca a oposiciones para cubrir una plaza de Auxiliar mecanográfico del mismo.

La oposición tendrá lugar en esta capital, y las solicitudes se presentarán en el domicilio del Tribunal, calle Cano, 20, en las horas de oficina, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Los aspirantes deben reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y contar dieciséis años de edad y menos de treinta el último día del plazo de presentación de instancias. Lo acreditarán con certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y en su caso, debidamente legitimada o legalizada.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

d) Acreditar buena conducta y moralidad.

e) Haber realizado el Servicio Social obligatorio de la mujer, o en su caso, estar exenta de su cumplimiento.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le dificulte u obstaculice el ejercicio del cargo, y no padecer lesión de carácter tuberculoso, en fase de contagio, que certificará un Dispensario Antituberculoso.

Conforme al número 2 del artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones, de 10 de mayo último, los solicitantes no necesitarán acompañar a sus instancias ninguno de los documentos justificativos de que reúnan las condiciones exigidas; pero deberán manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Deberán presentar los anteriores documentos, los que figuren en la propuesta de aprobados, dentro del plazo de treinta días hábiles—salvo los casos de fuerza mayor—, contados a partir de la publicación por Tribunal. Los que no los presenten no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Terminado el plazo para la presentación de solicitudes, se hará pública la lista de admitidos. Contra la no admisión, los excluidos pueden recurrir ante el Consejo Superior en el plazo de quince días.

Los ejercicios serán tres:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio de dictado a máquina de diez minutos de duración, y la segunda parte, en copiar a máquina por un plazo de quince minutos. Ambas partes a realizar en número de 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico, y consistirá en desarrollar oralmente y en plazo de media hora, dos temas sacados a la suerte del programa que se publica con esta convocatoria.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de Contabilidad, Aritmética o Cálculo elemental, y en un ejercicio de redacción, relacionado con la tramitación de asuntos del Tribunal de Menores, todo ello en el tiempo máximo de una hora.

Voluntariamente pueden solicitar los aspirantes ser examinados de Taquigrafía.

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo realizado, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignados por todos los miembros del Tribunal por el número de éstos, será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por cada tema desarrollado determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente, y quedando eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos.

El ejercicio tercero se calificará en la misma forma indicada para el primero.

Los ejercicios de taquigrafía consistirán en un dictado de diez minutos, y su traducción y pase a máquina en veinticinco minutos, y se calificará en la misma forma que el ejercicio primero.

El Tribunal estará constituido por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores como Presidente, y como Vocales, el Presidente de este Tribunal o su delegado, y el Secretario del Tribunal.

Los ejercicios empezarán después de transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de septiembre de 1957.—El Presidente, Santiago de Armas Medina.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES A PLAZAS DE AUXILIARES EN LOS TRIBUNALES TUTELARES DE MENORES DE BARCELONA, CÁDIZ Y LAS PALMAS

#### Parte general

Tema 1. Idea del Derecho.—Concepto Clases.—Fuentes.

Tema 2. Derecho administrativo.—Concepto.—La Administración: sus fines y medios.—Potestades de la Administración. Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes. Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4. La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 5. Organización judicial española.

Tema 6. La Administración Provincial de España: organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 7. La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 8. Concepto del Derecho civil. Idea del Código civil español.—Personalidad, capacidad y representación.

Tema 9. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 10. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento. Derechos y deberes de los hijos.

Tema 11. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad. Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 12. Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

#### Parte especial

Tema 1. La obra de Protección de Menores.—El Consejo Superior y las Juntas de Protección de Menores.

Tema 2. Funcionarios de la obra: normas orgánicas.—Consideración especial de los funcionarios de los Tribunales Tutelares de Menores.—La Mutualidad

Tema 3. Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 4. Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores. Su competencia.—Constitución.

Tema 5. El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 6. Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 7. Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y sus Instituciones.

Tema 8. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 9. Procedimiento de los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad reformadora.

Tema 10. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad protectora y en la de enjuiciamiento de mayores.

Tema 11. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Médicos de Sala en el Instituto Oftálmico Nacional.

Imo. Sr.: En la actualidad se encuentran vacantes dos plazas de Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional, dotadas con el sueldo anual de 15.360 pesetas la primera y 12.840 pesetas la segunda, más dos mensualidades extraordinarias; por lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición para cubrir las indicadas plazas con arreglo a las normas que por ese Centro Directivo se pu-



blicarán en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia

\* \* \*

Por Orden de 10 de los corrientes ha sido convocado concurso-oposición para cubrir dos plazas de Médicos de Sala del Instituto Oftálmico Nacional, dotadas con el sueldo anual de 15.360 pesetas la primera y 12.840 pesetas la segunda, más dos mensualidades extraordinarias, el cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Oftálmico Nacional, de 27 de agosto de 1941; Decreto de 9 de octubre de 1951, Decreto de 10 de mayo de 1957 y en las normas que a continuación se expresan:

1.<sup>a</sup> El número de plazas a cubrir es el de dos, y serán provistas por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- Llevar por lo menos cuatro años de ejercicio profesional el día que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta moral y adhesión al Régimen.
- Haber cumplido los concursantes femeninos el Servicio Social.

3.<sup>a</sup> El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

4.<sup>a</sup> Las instancias se presentarán en el local de esta Dirección General, exclusivamente a las horas de oficina, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Beneficencia, en unión de 150 pesetas de derechos de examen, y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los aspirantes harán constar en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen, el día que finaliza el plazo de presentación de instancias, todos los requisitos expresados en la norma segunda para tomar parte en el concurso-oposición.

5.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará constituido en la forma que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951.

6.<sup>a</sup> El concurso-oposición constará de dos ejercicios: el primero consistirá en contestar durante un tiempo máximo de sesenta minutos a cuatro preguntas de Oftalmología sacadas a la suerte del programa que oportunamente se publicará.

El segundo ejercicio consistirá en el examen clínico de uno o más enfermos en la forma que determine el Tribunal.

Se considerará mérito preferente haber sido Médico interno y haber estado matriculado como alumno Médico en el Instituto Oftálmico Nacional más de cuatro años.

7.<sup>a</sup> El concurso-oposición dará comienzo dentro de un plazo comprendido entre

los tres meses como mínimo y los ocho meses como máximo, a partir de la fecha de publicación de estas normas en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

8.<sup>a</sup> Los concursantes que resulten aprobados presentarán en esta Dirección General, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera del territorio que comprende la Audiencia de Madrid.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina o testimonio notarial del mismo.

c) Certificado de llevar ejerciendo la profesión durante cuatro años como mínimo.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Los concursantes femeninos, certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de la exención, en su caso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, Antonio María de Oriol.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso en turno ordinario o de antigüedad para proveer vacantes de la Escuela Auxiliar de este Ministerio en los Servicios centrales y provinciales.*

Por existir vacantes de Auxiliares en los servicios centrales y provinciales de este Departamento, que se expresan en la relación adjunta, más las que se produzcan hasta la resolución del concurso y sus resultas, de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1952, he tenido a bien disponer se anuncie concurso en turno ordinario o de antigüedad, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios de la citada escala auxiliar en activo o en situación de supernumerario si solicitan vacante de destino en igual situación, o si pidiendo una en activo les correspondiere el reingreso reglamentariamente, siempre que unos y otros lleven un año de permanencia en su actual destino o se encuentren en el primero obtenido al ingresar por oposición, así como los excedentes voluntarios que tengan solicitado el reingreso y haya transcurrido desde su petición a la fecha de resolución del concurso el plazo señalado en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Segunda. Las solicitudes se formularán en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, y serán dirigidas a esta Subsecretaría, cursadas por conducto reglamentario e informadas por el Jefe inmediato, haciendo constar expresamente las condiciones de aptitud de los concursantes, o si tienen algún impedimento legal. Las vacantes que soliciten los interesados de-

berán figurar al margen de su instancia y no en el texto de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Vacantes que se citan*

Servicios Centrales:

Ministerio .....	2
Parque Móvil de Ministerios Civiles .....	1

Servicios Provinciales:

Delegación del Gobierno en Ibiza.	1
-----------------------------------	---

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por el que se convocan once plazas de aspirantes, en expectativa de ingreso, a Capataces de entrada, del Cuerpo de Camineros del Estado y plantilla de esta provincia.*

Reunidos en Albacete en el despacho oficial de la Jefatura de Obras Públicas el día 25 de septiembre de 1957 los señores don Jesús Alberola Benavent, Ingeniero Jefe de la provincia; don Gabino Lorenzo Ochando, Ingeniero Subalterno, y don Juan de la Fuente Roidán, Ayudante de Obras Públicas, afectos también a la misma, que forman el Tribunal para los exámenes correspondientes, se procedió al estudio detallado de los documentos, antecedentes y pruebas de aptitud realizados por los concursantes a once plazas de aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que se produzcan en la categoría de Capataces de entrada del Cuerpo de Camineros del Estado, convocado en esta provincia, cuyo resultado fué el siguiente:

La convocatoria fué autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 18 de marzo de 1957 para cubrir once (11) plazas de aspirantes a Capataces de entrada.

En 15 de abril siguiente fueron designados por el señor Ingeniero Jefe los señores que han de formar el Tribunal de exámenes.

El anuncio de convocatoria fué publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número 125, de fecha 10 de mayo de 1957, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 52, correspondiente al día 1 del mismo mes, exponiendo las condiciones del concurso y fijando el plazo de treinta días para la presentación de instancias.

La relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la convocatoria fué publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día 9 de julio y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 del mismo.

La relación comprende cuarenta y cuatro aspirantes, siendo convocados a examen en el mismo anuncio de la relación, fijando la fecha del 24 de septiembre para realizar las pruebas de aptitud.

En la admisión de instancias para tomar parte en el concurso se atuvo este Tribunal a lo dispuesto en el Decreto

de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) sobre funcionarios públicos, quedando obligados a completar la documentación exigida por el Reglamento solamente los once aspirantes que figuran con mayor puntuación.

En la fecha convocada, 24 de septiembre, fueron realizadas las pruebas de aptitud de los aspirantes presentados, de cuyo resultado se formó la lista por orden de puntuación resultando conforme a la siguiente:

Relación provisional, de once aspirantes a Capataces de entrada por orden de aptitud, que será elevada a definitiva, para todos aquellos que completan la documentación reglamentaria, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación.

Núm.

- 1 Juan Ruiz Játiva.
- 2 Lino Pérez Villena.
- 3 José Esparcia García.
- 4 José María Martínez Rubio.
- 5 Ángel González Navalón.
- 6 Juan A. Moreno Cebrían.
- 7 José Belmonte Jiménez.
- 8 Fernando Amós Guerrero Sánchez.
- 9 Benito López Lozano.
- 10 Manuel Carcelén Rovira.
- 11 José Cerdán García.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, se extendió la presente acta por triplicada, que firma el Tribunal.—J. Alberola.—G. Lorenzo.—Juan de la Fuente. (Rubricados.)

Diligencia: La relación de nombres que antecede, de los aprobados para Capataces de entrada en expectativa de ingreso aprobados por orden de aptitud, se eleva a definitiva, por haber completado todos ellos la documentación reglamentaria dentro del plazo fijado de treinta días de la notificación.

Albacete, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Alberola.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Junta de Obras del Puerto de Málaga por el que se transcribe relación de opositores a las plazas vacantes de Oficial de segunda.*

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 187, correspondiente al día 22 de julio del corriente año, para proveer dos plazas vacantes de Oficial de segunda.

- D.<sup>a</sup> Esperanza Kein Moriel.
- D. Ramón Navas Conejo.
- D.<sup>a</sup> Amelia Burgos Gómez.
- D.<sup>a</sup> Dolores Gorria Caffarena.
- D. Antonio Garrido Gutiérrez.
- D. Aurelio Montesino Carrasco.
- D. José Manuel Rojas Platero.
- D.<sup>a</sup> Pilar Simonet Diaz.
- D. José Delgado Martín.
- D. Eduardo Esquinas González.
- D. José Espinar Sánchez.
- D.<sup>a</sup> Esperanza Ron Giménez.
- D. Alfonso Sell Cristia.

De conformidad con lo prevenido en el apartado tercero de la convocatoria, el sorteo de los anteriores aspirantes para los mismos tendrá lugar en el salón de actos de la Junta de Obras del Puerto muelle número 3, denominado de Cánovas, el día 28 de noviembre, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 31 de octubre de 1957.—El Presidente, A. Taillefer.—El Secretario Contador, Mario Juanes.

4.988.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Junta de Obras del Puerto de Santander por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial segundo administrativo en esta Corporación.*

Vacante en la plantilla de personal administrativo de esta Junta una plaza de Oficial segundo, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas y demás emolumentos legales, en virtud de la autorización concedida por la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957, se anuncia con curso-oposición para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere ser español de estado seglar, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones señaladas, deberán ser solteras o viudas y haber cumplido el servicio social o acreditar estar exentas de él.

2.<sup>a</sup> Los que deseen concurrir a este concurso-oposición bastará que lo soliciten por medio de instancia al ilustrísimo señor Presidente de la Junta. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro de la Secretaría de la Junta dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Igualmente indicarán su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e), correspondientes al grupo libre, aquellas solicitudes que carecieran de esta manifestación.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición, referidas aquéllas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. No será necesario la presentación previa de partidas de nacimiento, certificados de antecedentes penales y demás documentos justificativos, salvo los expedientes académicos, publicaciones, trabajos u otros de índole semejante que por su naturaleza habrán de presentarse en el momento que así lo exija el Tribunal.

3.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al propio tiempo se fijará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos.

4.<sup>a</sup> Para el sorteo de los opositores, que será público, se formará una relación por riguroso orden alfabético de apellidos, y se sacará a la suerte una letra, dándose el número 1 al opositor que encabece la misma, y a partir de él, de una manera correlativa, el correspondiente a los demás opositores. El resultado de este sorteo se

publicará asimismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir.

5.<sup>a</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto reglamentario y en el Real Decreto de 19 de enero de 1928, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario-Contador o persona que reglamentariamente les sustituyan.

6.<sup>a</sup> Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos (2) meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 18, del día 18 de enero de 1954).

7.<sup>a</sup> Dichos ejercicios serán los tres que a seguido se indican: los dos primeros, forzosos, y el tercero, voluntario, para los opositores que deseen mejorar su puntuación:

Primero. Constará de dos partes: Primera parte: a) Manuscibir al dictado el texto que en cada sesión dicte el Tribunal durante veinte minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, la ortografía y forma de la letra b) Copia mecanografiada, durante veinte minutos, del texto que se facilite al concursante. c) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre si mantienen las Dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite. Segunda parte: Desarrollar verbalmente dos temas, sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a), b) y c).

Segundo. Constará asimismo de dos partes: Primera parte: Desarrollar verbalmente tres temas, sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública, Legislación especial de Puertos. Segunda parte. Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

Tercero. Este ejercicio, que es voluntario y servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, consistirá: a) En tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto; texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos b) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca. c) Desarrollar por escrito, en el plazo de hora y media, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad. d) Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias que el aspirante desea ser examinado.

8.<sup>a</sup> Los obreros y empleados de menor categoría pertenecientes a la plantilla de la Junta podrán presentarse a este concurso-oposición siempre que tengan la edad mínima exigida y sin limitación en

cuanto a la máxima, teniendo en igual de puntuación derecho preferente.

9.ª El Tribunal calificador acordará el día y hora en que han de comenzar los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado para conocimiento de los interesados con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

10. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de esta convocatoria, publicando la calificación de cada ejercicio oral inmediatamente después de haberse efectuado. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

11. Terminadas las pruebas, la Junta remitirá a la Dirección General de Puestos la propuesta del opositor aprobado, con expresión de sus calificaciones y documentación, para que elevada al excelentísimo señor Ministro, se autorice a la Junta a extender el nombramiento.

12. El opositor aprobado aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación y de méritos a consecuencia de la referida anulación.

13. Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 36 del Estatuto reglamentario, de 23 de julio de 1956, y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953.

Santander, 22 de octubre de 1957.—El Presidente, Fernando Pereda Aparicio El Secretario-Contador, Javier Hergueta y de Garamendi.

4.988.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes López Bergaz y otros Profesores de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Sordomudos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes López Bergaz y otros Profesores de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Sordomudos contra Orden ministerial de 25 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de mayo), que, convocando concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas

de Maestros y cuatro de Maestras especialistas a la enseñanza de sordomudos dispuso cómo ha de estar constituido el Tribunal que ha de juzgar tal concurso-oposición;

Resultando que por la Orden ministerial de 25 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de mayo) se convocó concurso-oposición para la provisión de ocho vacantes (cuatro de Maestros y cuatro de Maestras) para el desempeño de Escuelas Nacionales adscritas al Colegio Nacional de Sordomudos entre Maestros nacionales con el diploma de la especialidad, y en su sexto apartado se dispone que «el Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará formado por un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Presidente; Vocales, el Director del Colegio Nacional de Sordomudos, un Catedrático de Otorrinolaringología, un Profesor de Escuela del Magisterio o Inspector de Enseñanza Primaria y un Profesor del Colegio Nacional de Sordomudos, que además actuará como Secretario»;

Resultando que contra esta disposición han interpuesto recurso de reposición varios Profesores de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Sordomudos, alegando que el apartado sexto de la Orden ministerial impugnada se opone a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del Centro (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de octubre de 1947), que determina que para juzgar el concurso-oposición a plaza de Profesores de Cultura Primaria de tal Centro se nombrará un Tribunal compuesto por el Director y dos Profesores del mismo, un Profesor de la Escuela del Magisterio y un Maestro normal, y que lesiona los derechos de los recurrentes, por lo que al amparo de los apartados segundo y tercero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) interpone el presente recurso;

Vistos la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, el Decreto citado de 10 de mayo de 1957, la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1947, que aprueba el Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de octubre y 3 de noviembre), y las demás disposiciones de aplicación pertinente;

Considerando que el artículo 17 del Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos regula la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores de Cultura Primaria, a que alude el artículo 16 del mismo Reglamento (las cuales no son otras que las indicadas en la plantilla del Colegio Nacional de Sordomudos que aparece en el concepto quinto del grupo sexto del artículo primero del capítulo primero de los Presupuestos generales del Estado en la sección correspondiente a este Departamento), pero ni los recurrentes alegan ni el Departamento ha podido encontrar disposición alguna en cuya virtud tal artículo 17 haya de ser aplicado cuando se trate de formar un Tribunal que juzgue el concurso-oposición para la provisión de Escuelas integradas dentro del Colegio Nacional de Sordomudos, que son plazas independientes y distintas de las de los Profesores de Cultura Primaria de dicho Centro, como resulta no sólo de su régimen jurídico (pues los titulares de aquéllos son Maestros del Colegio Nacional de

Sordomudos, y los de éstos, Profesores de Cultura Primaria del Centro, esto es, se trata de distintos cargos públicos y la situación y los derechos de aquéllos se rigen por las normas que crearon sus Escuelas, no previstas en el Reglamento del Colegio, mientras que el Estatuto Orgánico y las funciones de los Profesores de Cultura Primaria vienen especializadas en el Reglamento), sino también de la distinta consignación, presupuestaria, con cargo a la cual perciben sus respectivos haberes, pues mientras los Profesores de Cultura Primaria vienen retribuidos conforme a la específica consignación presupuestaria aludida, los Maestros, cuyas plazas se proveen por el concurso, cuya convocatoria impugnan los recurrentes, perciben sus haberes con cargo a la consignación general correspondiente al Cuerpo de Maestros nacionales, que es la recogida en el sub-concepto primero del concepto primero del grupo sexto del artículo primero del capítulo primero de los Presupuestos generales del Estado en la sección del Ministerio de Educación Nacional;

Considerando que, de lo expuesto, se deduce que el precepto de los recurrentes invocado no es aplicable a lo que pretenden, y esto no resulta apoyado en ninguna otra norma, ni la Orden ministerial recurrida lesiona derecho alguno de los que la impugnan, pues los Profesores de Cultura Primaria no tienen nada que ver con los Maestros cuyas plazas se anunciaron.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» correspondiente al día 4 del actual publica el anuncio de la convocatoria para la provisión de la plaza de Capataz del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Saldaña.

De conformidad con el Decreto de 10 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de dicho mes), todos los documentos señalados en la expresada convocatoria, salvo los profesionales y de méritos, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Departamento, una vez seleccionado el aspirante, antes de tomar posesión del cargo.

Para ser admitido al concurso y, en su caso, participar en la práctica de las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en la expresada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que

se acompañarán los recibos justificativos del pago de los correspondientes derechos.

El plazo de presentación de solicitudes, que serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Palencia, será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde la publicación del presente extracto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca oposición restringida para proveer una vacante de Regente de la graduada de niñas aneja a la Escuela del Magisterio de Avila**

En armonía con lo establecido en el Reglamento para Escuelas del Magisterio aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** de 14 de agosto).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero Convocar oposición para proveer en propiedad la vacante de Regente de la graduada de niñas aneja a la Escuela del Magisterio de Avila.

Segundo. Los ejercicios tendrán lugar en Salamanca, capital del Distrito Universitario a que pertenece la vacante, y podrán tomar parte en la oposición las Maestras del Escalafón de plenos derechos que lleven cinco años de servicios efectivos en la fecha de la resolución de esta convocatoria y se hallen en activo, o en situación de excedencia forzosa, activa o especial por casadas. Es indispensable para opositar el carecer de nota desfavorable, no estar sancionada ni sometida a expediente.

Tercero. Quienes deseen tomar parte en esta oposición por reunir las condiciones generales exigidas, presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Salamanca, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de hoja de servicios, certificada y cerrada en la fecha de esta resolución.

b) Memoria o trabajo de investigación personal sobre un asunto pedagógico o sobre cuestiones que la práctica profesional haya sugerido al opositor y los restantes trabajos que aleguen los interesados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

c) Recibo de haber entregado en la citada Delegación la cantidad de 60 pesetas por derechos de examen, 20 pesetas por formación de expediente y un sello de 10 pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

Las religiosas que deseen tomar parte en esta oposición deberán acreditar en su instancia que están autorizadas por su Ordinario, y en caso de obtener plaza, presentarán el «Nihil Obstat» de su Prelado y el del lugar donde hayan de ejer-

cer, conforme dispone el artículo 14 del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

Cuarto. Dentro de los seis días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de documentos, la Delegación Administrativa de Salamanca hará pública la lista de admitidas en el tablon de edictos de dicha oficina, remitiendo en el mismo plazo a esta Dirección General, Sección de Provisión de Escuelas, por duplicado, relación por orden alfabético de solicitantes admitidas y excluidas, si las hubiere, señalando en estas últimas las causas de su exclusión.

Por esta Dirección General se publicará la relación general de admitidas y excluidas a tomar parte en esta oposición en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 10 de mayo último (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 13), pudiendo las interesadas recurrir en el plazo de quince días, conforme establece el número 1 del artículo tercero del mismo.

Quinto. El Tribunal se nombrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Escuelas del Magisterio.

Cuando el nombramiento de éste o de alguno de sus miembros sea contrario a las disposiciones vigentes, podrá ser impugnado por los aspirantes admitidos a tomar parte en la convocatoria o por quienes no formando parte del Tribunal entiendan les corresponde reglamentariamente ser nombrados miembros del mismo, mediante recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

La actuación de los Tribunales podrá ser recusada en la forma que señala el artículo 10 del citado Reglamento.

Sexto. La oposición comenzará en el próximo mes de febrero, y el desarrollo de los ejercicios se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, y con sujeción al cuestionario publicado por Orden de 14 de enero de 1953 («Boletín Oficial» del Ministerio de 5 de febrero).

La actuación de las opositoras la marcará el número más bajo en el sorteo que previamente se realice.

Séptimo. Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, teniendo presente que los ejercicios constarán de las siguientes partes: el primero y el segundo, de una; el tercero de tres; el cuarto, de cuatro, y el quinto de dos partes.

Para que la opositora sea aprobada será necesario que obtenga una puntuación mínima de 1,50 en los dos primeros ejercicios, 4,50 en el tercero, 6,00 en el cuarto y 3,00 en el quinto.

Una vez calificado el ejercicio final, el Tribunal hará pública su propuesta, que necesariamente habrá de ser unipersonal. Las opositoras que no figuren en ella se considerarán definitivamente eliminadas sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

Octavo. El Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la publicación de la propuesta, la remitirá a este Ministerio con los siguientes datos de la opositora aprobada: apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio y puntuación total. Separadamente acompañarán las actas de las sesiones celebradas, ordenadas cronológicamente; las reclamacio-

nes, si las hubiere, cuentas que consten la distribución de las cantidades percibidas por asistencia y pago de material, el expediente de la opositora aprobada y los ejercicios de todas las opositoras, enviando la documentación de las que no obtuvieron plaza a la Delegación Administrativa de la provincia en que actúan, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

En el acta final se hará constar con toda claridad si han sido o no presentadas reclamaciones.

Noveno. En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores, se aplicará lo dispuesto en el capítulo II del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece en el número quinto del mismo, salvo lo determinado en aquellos artículos que hayan quedado derogados al tener aplicación el Reglamento general vigente de Oposiciones, de 10 de mayo último (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 13).

Lo digo a VV SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV SS. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1957.—El Director general, J. Tena

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Sección Central de Personal por el que se hace público que el único aspirante admitido al concurso-oposición para la plaza de Instrumentista-Bibliotecario de la Facultad de Medicina de Sevilla es don Antonio Rizo Gutiérrez del Olmo.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo último, se hace constar que el único aspirante admitido al concurso-oposición convocado por Orden de 12 de junio pasado (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 28) para la provisión de una plaza de Instrumentista-Bibliotecario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, es don Antonio Rizo Gutiérrez del Olmo.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Jefe de la Sección, R. García-Conde.

\* \* \*

**ANUNCIO de la Sección Central de Personal por el que se hace público que el único aspirante admitido al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Calcografía Nacional en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando es don Julio López Blázquez.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo último, se hace constar que el único aspirante admitido al concurso-oposición convocado por Orden de 31 de julio pasado (**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del 10 de septiembre) para la provisión de una plaza de Ayudante de Calcografía Nacional, dependiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, es don Julio López Blázquez.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Jefe de la Sección, R. García-Conde.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

*Anunciando haber sido solicitada por doña María Luisa Linares de Bago la sucesión en el título de Marqués de Carrion de los Céspedes.*

Doña María Luisa Linares de Bago, asistida de su esposo, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Carrion de los Céspedes, vacante por fallecimiento de su tío carnal don Manuel de Bago Quintanilla; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

*Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Javier Castillo y Salazar la sucesión en el título de Barón de Yecla.*

Don Francisco Javier Castillo y Salazar ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Yecla, vacante por fallecimiento de don Toribio Cáceres de la Torre; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

*Anunciando haber sido solicitada por don Antonio Luis de Salamanca y Laffitte la sucesión, por distribución, en el título de Marqués de Villacampo.*

Don Antonio Luis de Salamanca y Laffitte ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villacampo, por distribución que del mismo le ha hecho su padre, don José de Salamanca y Ramirez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

*Anunciando haber sido solicitada por don Buenaventura Fernández-Durán y Alvarez de Bohorques la sucesión en el título de Marqués de Tolosa.*

Don Buenaventura Fernández-Durán y Alvarez de Bohorques ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Tolosa, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan José Fernández-Durán y Queralt; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

*Anunciando haber sido solicitado por doña María del Carmen Casanueva y Navarro el reconocimiento del título carlista de Conde de San Rodrigo.*

Doña María del Carmen Casanueva y Navarro ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Conde de San Ro-

drigo, concedido por don Carlos María Isidro de Borbón a don Carlos Brioso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º, en relación con el 2.º, ambos del Decreto de 4 de junio de 1946, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

*Anunciando haberse personado don José Luis Montesino-Espartaco y Averly en el expediente de convalidación de la sucesión en los títulos de Duque de la Victoria con grandeza de España y Conde de Luchana.*

Don José Luis Montesino-Espartaco y Averly ha solicitado se le tenga por personado y parte en el expediente de convalidación de la sucesión en los títulos de Duque de la Victoria con grandeza de España y Conde de Luchana, lo que se anuncia para que en el término de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan los herederos de éste oponerse, si les conviniere, a dicha petición.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, R. Oreja.

\* \* \*

### Registros Mercantiles

#### GUIPUZCOA

*PROGRAMA de fundación de la Sociedad Anónima Española a constituir, que se denominará Central Calculadora Electrónica, Sociedad Anónima.*

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se hace público por medio del presente anuncio que para proceder a la constitución de la sociedad anónima al principio indicada, en forma sucesiva o por suscripción pública de las acciones, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la citada Ley, ha sido depositado en este Registro Mercantil el Programa de Fundación de la misma, suscrito en esta ciudad con fecha 18 de octubre último, en calidad de promotores, por don Juan Pagola Birebén, como Presidente de la Comisión Regional de Productividad; don Carlos Lamsfus Sesé, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián; don Fermín Rezola Arin, en nombre y representación de «Cementos Rezola, Sociedad Anónima»; don Julián Pastor Cano, en nombre y representación de «Industrias Españolas, S. A.»; don Julio Azcargorta, en nombre y representación de la Sociedad «M. A. Y. C., S. A.»; don Julián Lasa Sarasola, en nombre y representación de «Patricio Echevarría, Sociedad Anónima»; don José María de Aguirre e Isasi, en nombre y representación de «Unión Cerrajera, S. A.»; don José Urresti Andonaegui, en nombre y representación de «Victorio Luzuriaga, S. A.»

*Extracto de dicho Programa de Fundación*

La Sociedad, cuya duración será ilimitada, se denominará «Central Calculadora Electrónica, S. A.», y tendrá su domi-

cilio en Camino, 1, principal. San Sebastián.

Será objeto primordial de la Sociedad el poner los servicios de una central calculadora electrónica a disposición de cuantas personas naturales o jurídicas se interesen por los mismos, ya se trate de comerciantes, industriales u otros organismos, pudiendo ampliar su actividad, previo acuerdo de la Junta general, a la introducción y explotación de otras instalaciones que tiendan a la simplificación, racionalización y productividad en el trabajo.

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto social se procederá escalonadamente en tres fases:

Primera.—Realización de los estudios y trabajos necesarios para establecer en la provincia de Guipúzcoa una central calculadora electrónica.

Segunda.—Adquisición de dicha central.

Tercera.—Aprovechamiento de los servicios de la central, en primer lugar, por los propios promotores accionistas y, después, a medida que vayan desarrollándose las posibilidades de la central, por cuantas personas o entidades se hallen interesadas en esos servicios.

Para el cumplimiento de lo previsto en la primera fase, la Sociedad se constituirá con un capital de quinientas mil pesetas, desembolsándose en metálico en el acto de la suscripción un veinticinco por ciento del mismo, o sea ciento veinticinco mil pesetas.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con las indicaciones que en tal sentido reciba de la Subcomisión para la Calculadora Electrónica de la Comisión Regional de Productividad, determinará el momento oportuno para proceder al desarrollo de las fases segunda y tercera, adoptando las medidas oportunas a tales efectos.

El capital de la Sociedad estará representado por quinientas acciones, numeradas correlativamente, de mil pesetas de valor nominal cada una, que serán al portador, una vez efectuado su total desembolso.

La suscripción tendrá lugar dentro del mes siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio. El desembolso de las acciones suscritas se llevará a cabo en la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. Guetaria, 11, entregándose al suscriptor por esta Entidad un duplicado del Boletín de suscripción, firmado por la Dirección de la citada Entidad.

La suscripción quedará cerrada inmediatamente después de haberse cubierto el capital ofrecido a la suscripción.

Se reconocerá a favor de la Subcomisión para la Calculadora Electrónica de la Comisión Regional de Productividad su condición de organismo asesor técnico de la Sociedad que en su día se constituya, precisándose para privarla de la misma el acuerdo del Consejo de Administración.

Se observarán las disposiciones establecidas en la vigente Ley del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas en lo que concierne al plazo dentro del cual deberá otorgarse la escritura fundacional.

Los promotores quedarán encargados de la redacción de los Estatutos de la Sociedad a constituir, que los habrán de someter para su aprobación a la Junta constituyente.

San Sebastián a 2 de noviembre de 1957.—El Registrador mercantil, sustituto, Rufo de Benito. 12.269.



**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones**

**CENTRAL**

Hasta las doce horas del día 3 de diciembre de 1957 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), para la adquisición por segunda gestión directa urgente de 1.035 pares de alpargatas botas al precio límite de 42 pesetas par, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al excelentísimo señor General Presidente de esta Junta y vendrán acompañadas ineludiblemente de la fianza provisional correspondiente, con arreglo a los pliegos, sin cuyo requisito no tendrán validez.

No es de aplicación para esta gestión directa la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.  
5.052.

\* \* \*

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta urgente para la adquisición de materiales para recomposición de tiendas cónicas correspondiente al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente: Trece mil metros de cuerda de cáñamo de seis milímetros, al precio límite de 2,36 pesetas metro.

Esta segunda subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 3 de diciembre de 1957.

El modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en esta segunda subasta urgente, fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 229, de fecha 12 de octubre de 1957, y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 257, de fecha 11 de octubre de 1957, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta segunda subasta urgente la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.  
5.051.

\* \* \*

**Junta Liquidadora de Material Automóvil**

**VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL**

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49), de dieciséis treinta a dieciocho treinta; Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar

en Madrid el día 6 de diciembre de 1957, en los locales que ocupa el Grupo de Automovilismo de la Primera Región Militar, sito en Serrano Jover, número 4, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 14 de noviembre de 1957.  
12.199.

\* \* \*

**MINISTERIO DE MARINA**

*ORDEN de 6 de noviembre de 1957 por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Milicia Naval Universitaria.*

Artículo 1.º Se convocan 160 plazas para ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria, distribuidas como sigue:

Para el Cuerpo General .....	20
Para el Cuerpo de Infantería de Marina .....	90
Para los Cuerpos de Máquinas e Ingenieros Navales .....	30
Para el Cuerpo de Suboficiales .....	15
<b>Total ... ..</b>	<b>160</b>

Art. 2.º Podrán concurrir los Alumnos de las Escuelas Técnicas de Grado Superior, Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas de Grado Medio y Centros de Enseñanza que luego se mencionan, que aspiren a ingresar en las Escalas de Complemento de los Cuerpos que se indican:

*Cuerpos Patentados*

Cuerpo General.—Especialidad de Electricidad.—Escuelas de Ingenieros Industriales e Instituto Católico de Artes e Industrias.

Cuerpo General.—Especialidades de Artillería y Armas Submarinas.—Secciones de Físicas y Químicas de las Facultades de Ciencias, Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Minas y de Arquitectura.

Cuerpo General.—Especialidad de Radiotelegrafía.—Escuela de Ingenieros de Telecomunicación.

Cuerpo de Infantería de Marina.—Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Industriales, Minas y Telecomunicación.

Escuelas de Arquitectura y de Comercio.

Facultades de Derecho, Medicina, Farmacia, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y Secciones de Matemáticas, Físicas y Químicas de las Facultades de Ciencias.

Instituto Católico de Artes e Industrias y Escuela Técnica de Artes.

Cuerpo de Ingenieros Navales y Máquinas.—Escuelas de Ingenieros Navales e Industriales.

Las plazas asignadas al Cuerpo de Infantería de Marina se adjudicarán una vez cubiertas las correspondientes a los otros Cuerpos y especialidades.

*Cuerpo de Suboficiales*

Especialidad de Artillería.—Escuelas de Peritos Industriales (especialidades de Mecánicos y Químicos) y de Aparejadores de Obras.

Especialidad de Mecánica.—Escuelas de Peritos Industriales (especialidad de Mecánicos).

Especialidad de Torpedos.—Escuela de Peritos de Obras Públicas.

Especialidad de Electricidad.—Escuelas de Peritos Industriales (especialidad de Electricista).

Art. 3.º Los solicitantes deberán cumplir, como mínimo, los diecisiete años antes de primero de junio de 1958.

Para solicitar el ingreso en la Sección Naval de la Milicia Universitaria será condición indispensable, para la generalidad de las carreras (excluidas las de Ingeniero y Arquitecto), estar matriculado, precisamente, del curso académico anterior al antepenúltimo de las mismas, teniendo aprobadas, sin excepción, todas las asignaturas correspondientes a los cursos precedentes al mencionado.

Se exceptúa de lo anterior a los estudiantes de las Escuelas Técnicas de Grado Superior, los que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 6 de noviembre de 1944 («D. O.» núm. 264), podrán solicitar una vez aprobado su ingreso en la respectiva Escuela.

Por no convocarse ninguna plaza para la especialidad de Escribiente del Cuerpo de Suboficiales, no se admitirán instancias de estudiantes de Perito Mercantil, que se vaya a limitar a la obtención de este título.

Los estudiantes de Perito Mercantil que prosigan los estudios de Profesor Mercantil, podrán solicitar las plazas que para estudiantes de la Escuela de Comercio se convocan en el Cuerpo de Infantería de Marina.

Para éstos, el cómputo del curso anterior al antepenúltimo se efectuará considerando como final de carrera el tercer curso de Profesor Mercantil, debiendo unir a sus instancias, los aspirantes que se hallen en este caso, documento en el que expresen condicionan su solicitud y derechos posterior, al compromiso que contraen de terminar, la carrera de Comercio en el grado de Profesor Mercantil. A éstos se les podrá admitir su solicitud, matriculados de cursos posteriores al mencionado, cuando acrediten legalmente que al cumplir los diecisiete años de edad, habían superado el mínimo adelanto de estudios que por el cómputo normal se exige a los demás; pero será obligatorio concurrir a la primera convocatoria en que puedan participar cumplidos los diecisiete años, no admitiéndose a los que esperan a posteriores convocatorias, con excesivo adelanto de estudios.

Los candidatos a plazas de Cuerpo de Suboficiales, estudiantes de Escuelas Técnicas de Grado Medio, deberán expresar en sus instancias qué especialidad elegirán posteriormente entre las de Mecánica, Química y Electricidad, uniendo compromiso en que así conste.

Los estudiantes de carreras que dan opción a dos o más Cuerpos o especialidades de éstos, deberán expresar en sus instancias, a título informativo, el orden de preferencia. Los que hallándose en el caso anterior sólo indiquen un Cuerpo o especialidad, se entenderá renuncian al ingreso en otro al que por su carrera tuvieren opción.

Art. 4.º Las instancias de los solicitantes, dirigidas al Inspector Central de la Sección Naval de la Milicia Universitaria, deberán ser presentadas—antes de las veinticuatro horas del día 17 de diciembre del año actual—e la Inspección Local en cuya demarcación esté enclavado el Centro de Enseñanza donde cursen sus estudios, que es la siguiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 5 de marzo de 1945 («D. O.» número 7) y Orden Ministerial de 14 de noviembre de 1951 («D. O.» núm. 260):

Inspección Local de Barcelona.—El trozo de litoral que comprende los Distritos Marítimos de Garrucha y Aguilas y las provincias de Murcia, Alicante, Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona, Gerona, Lérida, Huesca, Zaragoza, Teruel, Albacete e Islas Baleares.

Inspección Local de Bilbao.—Provincias

de Oviedo, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra

Inspección Local de Cádiz.—Provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada, Jaén, Córdoba, Almería (salvo el trozo del litoral que comprenden los Distritos Marítimos de Garrucha y Águilas), isla de Alborán, plazas españolas del Norte de Africa y posesiones de la Guinea española.

Inspección Local de Santa Cruz de Tenerife.—Provincias de Tenerife y Las Palmas y los territorios de Africa Occidental Española.

Inspección Local de Madrid.—Provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres, Salamanca, Avila, Segovia, Soria, Burgos, Logroño, Palencia, Valladolid, Zamora y León.

Inspección Local de La Coruña.—Provincias de La Coruña, Pontevedra, Orense y Lugo.

Art. 5.º Dichas instancias serán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Cédula de Inscripción Marítima.  
b) Certificado del acta de nacimiento expedido por el Registro Civil, debidamente legalizado.

c) Cuatro fotografías de 54 x 40 milímetros del busto, firmadas al respaldo.

d) Certificado de soltería, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, comprensivo de los datos que consten en el propio Registro respecto del solicitante.

f) Certificado de todos los estudios que posea, con expresión de la fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas en cada asignatura.

g) Declaración jurada de no hallarse encuadrado en las Milicias de los Ejércitos de Tierra o Aire, ni tenerlo solicitado.

h) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía o Comandancia del puesto de la Guardia Civil de la localidad en que tengan su residencia habitual.

i) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial de Enseñanza ni de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor, ni hallarse procesado ni declarado en rebeldía.

j) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta.

k) Certificado de los idiomas que posea.

l) Los hijos de militares de cualquiera de los tres Ejércitos, sean huérfanos o no, acreditarán dicha circunstancia acompañando copia certificada del último nombramiento expedido a favor del padre o de la Orden ministerial que se lo concedía.

Los hijos de personal civil acompañarán documento expresivo de la profesión, cargo o actividades a que se dedique el padre.

Los que hayan tenido parientes, hasta segundo grado de consanguinidad, muertos o heridos en campaña, o que hayan tomado parte en alguna, así como aquellos que hayan dado lugar a concesión de pensiones, lo acreditarán documentalmente, haciendo constar la Orden ministerial de concesión.

m) Aquéllos a quienes se les haya concedido derecho a plaza de gracia para las Escuelas de la Armada, lo harán constar, expresando la Orden ministerial de concesión.

n) Los que estén ligados con Entidades o personas dedicadas a profesiones relacionadas con la mar, lo acreditarán documentalmente.

ñ) Certificado acreditativo, en su caso, de ser beneficiario de familia numerosa, especificando la categoría.

Los que en las declaraciones juradas

a que se refieren los incisos g) e i), incurriesen en falsedad, perderán todos los derechos que hayan podido adquirir incluso su plaza en la Milicia, si dicha falsedad se descubriese después de su ingreso en ella, sin perjuicio de exigirles además, las responsabilidades que procedan.

Art. 6.º Las Inspecciones Locales admitirán provisionalmente, y remitirán a la Inspección Central, las instancias correspondientes al personal que seleccio-

nan como más conveniente para el servicio, según el número de plazas convocadas y que por cupo les correspondan por los cuadros que a continuación se insertan, aumentadas en un 20 por 100, de cuyo total esta Inspección Central propondrá la admisión provisional, dentro del cupo fijado, de los que considere reúnan mejores condiciones, cuya relación, con el carácter de admitidos provisionales, será publicada en el «Diario Oficial».

	Barcelona	Bilbao	Cádiz	Tenerife	Madrid	Coruña	Total
<b>Cuerpos Patentados</b>							
C. G. Esp. de Electricidad	3	2	—	—	3	—	8
C. G. Esp. de A. Submarinas	2	2	1	—	2	—	7
C. G. Esp. de Artillería	3	2	—	—	4	—	9
C. G. Esp. de Radio	—	—	—	—	1	—	1
Infantería de Marina	20	16	20	6	20	8	90
C. Máquinas e Ingenieros Navales	10	6	—	—	14	—	30
<b>Total</b>							<b>145</b>
<b>Cuerpo de Suboficiales</b>							
Especialidad Artillería	2	1	1	1	1	1	7
Especialidad Mecánica	1	1	1	—	1	—	4
Especialidad Torpedos	1	—	—	—	—	—	1
Especialidad Electricidad	1	1	—	—	1	—	3
<b>Total</b>							<b>15</b>

Art. 7.º Los candidatos admitidos provisionalmente, que acrediten en el mes de junio próximo haberse examinado de las asignaturas del año escolar que correspondan, aceptándose sólo la falta de una de ellas, serán pasaportados para el Centro de Instrucción correspondiente.

Art. 8.º A los no admitidos y a los eliminados en la selección a que se refiere el artículo sexto, podrá devolverse la documentación, si es que lo solicitan, quedando en cualquier caso sin compromiso alguno con la Milicia.

Art. 9.º Los admitidos serán reconocidos, a su ingreso en el Centro de Instrucción, por el Tribunal Departamental de Reconocimientos, que les aplicará lo dispuesto para dichos reconocimientos en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 74).

Las Inspecciones Locales recomendarán a los candidatos que, previamente a su solicitud, se asesoren con Médico competente de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratoria y cardiovascular, a fin de evitarse inútiles desplazamientos si después fuesen declarados no aptos.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.

ABARUZA

Excmos. Sres...  
Sres...

**Comandancias Militares**

LA CORUÑA

EDICTO

Don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Capitán de Corbeta (S. M.) y Jefe instructor de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que por este Juzgado especial de mi cargo se instruye expediente de salvamento número 776 de 1957 con motivo de la asistencia con remolque

prestada el día 21 del pasado mes de septiembre, por el vapor de pesca «Apagador», al pesquero «Angel Cex», de la matrícula de San Sebastián, que en latitud 43º 38' y longitud 8º 45' W. se hallaba imposibilitado para navegar, siendo ambos de la base de este puerto.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que todas aquellas personas interesadas en las actuaciones que se instruyen puedan alegar por medio de escritos a este Juzgado o por comparecencia personal ante el mismo, durante un plazo de treinta días, cuanto les convenga.

La Coruña, 15 de noviembre de 1957.  
7.586.

\* \* \*

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

*Anunciando las subastas de las obras que se especifican.*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 16 de diciembre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Acondicionamiento del paramento de atraque del muelle de ribera», en el puerto de Almería, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón setecientos once mil trescientas setenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos (pesetas 1.711.374,94).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo

quinto por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1957, y en la Jefatura de Puertos de Almería, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta mil seiscientos setenta pesetas con sesenta y cinco céntimos (30.670,65 ptas.), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese

la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de noviembre de 1957. — El Director general, Gabriel Roca.

#### Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... núm. .... según documento de identidad núm. .... expedido por ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Acondicionamiento del paramento de atraque del muelle de ribera», en el puerto de Almería, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.954.

• • •

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de septiembre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 18 de diciembre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las «Obras en el tinglado del muelle de Poniente para mejora de los servicios de pasajeros», en el puerto de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientos veintiséis mil novecientos setenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos (426.973,81).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1957, y en la Jefatura de Puertos de Barcelona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte

en la licitación, por un importe de ocho mil quinientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (8.539,48), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

#### Modelo de proposición

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... núm. .... según documento de identidad núm. .... expedido por ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las «Obras en el tinglado del muelle de Poniente para mejora de los servicios de pasajeros», en el puerto de Barcelona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresada claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada



legales de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional

4.955.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 18 de diciembre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Llaveneras-San Vicente. Proyecto parcial número 8», provincia de Barcelona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seis millones, cuatrocientos cuarenta mil nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (6.440.009,65).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Barcelona-Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1957, y en la Jefatura de Puertos de Barcelona, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas con diez céntimos (94.400,10), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar

el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., según documento de identidad núm. ...., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Defensa de la costa en el tramo Llaveneras-San Vicente. Proyecto parcial número 8», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.956.

\* \* \*

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de octubre de 1957, esta Dirección General ha señalado el día 16 de diciembre de 1957, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado del artza del puerto de Bermeo, provincia de Vizcaya», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de once millones setecientos diez mil cuatrocientas ocho pesetas con setenta y tres céntimos (11.710.408,73).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, del Ministerio de Obras

Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952; Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1957, y en la Jefatura de Puertos de Vizcaya, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el Pliego de condiciones particulares y económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de ciento treinta y ocho mil quinientas cincuenta y dos pesetas con cinco céntimos (138.552,05), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado y a la vista:

- 1.º Documento de identidad del licitador
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más

proposiciones iguales, se verificara en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo

Madrid, 5 de noviembre de 1957. — El Director general, Gabriel Roca.

*Modelo de proposición*

Don ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... núm. ...., según documento de identidad núm. ...., expedido por ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Dragado del artza del puerto de Bermeo, provincia de Vizcaya», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Se admiten proposiciones por cuantía superior al presupuesto de contrata establecido, pero será desechada toda aquella que modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

4.957.

\* \* \*

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

*Anunciando subasta de las obras de «Restablecimiento de la acequia principal de Archena, en un tramo destruido por corrimiento de tierra, en término municipal de Archena (Murcia)». Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1957 al Heredamiento de Riegos de la acequia principal de Archena.*

Hasta las trece horas del día 16 de diciembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 169.967,18 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía

La fianza provisional, a 3.400 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de diciembre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe superior de Servicios.

5.038.

**Jefaturas de Obras Públicas**

**ZARAGOZA**

Esta Jefatura ha dispuesto, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, que se publique la presente relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Zaragoza, en un diario de esta misma capital y fijarlo en los tabloneros oficiales de anuncios de la

Alcaldía de Ateca, naciendo pública la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, a fin de que por las personas interesadas puedan hacerse las reclamaciones que estimen oportunas respecto de la necesidad de la ocupación, ante esta Jefatura, por escrito y en el plazo de quince días, o aportar cualesquiera datos para rectificar posibles errores de la relación, como dispone el artículo 19 de la citada Ley y el 18 de su Reglamento

Zaragoza, 13 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo. 7.608.

*Relación que se cita de propietarios de las fincas afectadas con motivo de las obras de modernización de la carretera radial de Madrid a Francia por Barcelona entre sus puntos kilométricos 217,442 y 219,031.*

**TÉRMINO MUNICIPAL DE ATECA:**

Número de orden	Clase de finca	Nombre del propietario	Residencia
1	Monte .....	Félix Cebolla García .....	Ateca.
2	Vinya, frutales .....	Pilar Hueso Galindo .....	Idem.
3	Huerta, frutales .....	Pilar Hueso Galindo .....	Idem.
4	Idem id. ....	Bias Sánchez Sánchez .....	Idem.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza Primaria**

*Anunciando segunda subasta para la adjudicación de las obras que se citan.*

Celebrada la subasta el 23 del pasado mes de octubre de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y viviendas para Maestros en La Junquera (Gerona), anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de septiembre de 1957, y habiendo quedado desierta

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con la Orden ministerial de 12 de noviembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15) anuncia la celebración en segunda subasta pública, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, comenzará el plazo para admisión de proposiciones, que terminará el décimo día, a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar seis días después, a las once de la mañana, debiendo ser presentadas durante los días hábiles en el Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Gerona.

La fianza provisional para tomar parte en dicha subasta es de doce mil setecientas ochenta y nueve pesetas con setenta céntimos, y el presupuesto de contrata, el de seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas con veintisiete céntimos.

Lo que se hace público para su conocimiento y el de los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Celebrada la subasta el 23 del pasado mes de octubre de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas y edificio de vivienda de Maestros con seis viviendas en Sonseca (Toledo), anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de septiembre de 1957 y habiendo quedado desierta.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con la Orden ministerial de 12 de noviembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), anuncia la celebración de segunda subasta pública, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, comenzará el plazo para admisión de proposiciones que terminará el décimo día, a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar seis días después, a las once de la mañana, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Toledo.

La fianza provisional para tomar parte en dicha subasta es de veintisiete mil doscientas dos pesetas, y el presupuesto de contrata, el de un millón trecientas sesenta mil cien pesetas con dieciocho céntimos.

Se hace constar que en esta subasta se tendrá presente lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22)

Lo que se hace público para su conocimiento y el de los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

\* \* \*

*Anunciando la celebración de la subasta de las obras que se especifican.*

Por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1957 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción del Grupo escolar de doce grados en el poblado de

Mingorrubio, Ayuntamiento de El Pardo (Madrid).

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), se anuncia la celebración de subasta pública a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, comienza el plazo para admisión de proposiciones que terminará el décimo día a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar seis días después a las once de la mañana, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro general de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado, en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de cuarenta y siete mil setecientas cuarenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente, el servicio siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dos millones seiscientos ochenta y siete mil trescientas ochenta y siete pesetas con setenta céntimos (2.387.387,70 ptas.).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de julio de 1956 falleció en Villirana (Barcelona) el obrero José Pons Bonás, de veintisiete años de edad, natural de Santa Perpetua (Barcelona), hijo de Fernando y de María domiciliado en Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona), que trabajaba al servicio de Pedro Mañosa Ventura.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de febrero de 1957 falleció en Llombera el obrero Claudio Gómez García, de dieciséis años de edad, natural de Serranillos (Ávila) hijo de Eugenio y de Teófila, domiciliado en Huergas

(León), que trabajaba al servicio de Victorino Alonso.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de marzo de 1957 falleció en Cabezuela del Valle (Cáceres) el obrero Melchor Gil Rubia, de veinticuatro años de edad, natural de Berrocalejo (Cáceres), hijo de Manuel, domiciliado en Cabezuela del Valle (Cáceres), que trabajaba al servicio de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, núm 56, Madrid.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Director adjunto, Isaac Galcerán Valdés.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de noviembre de 1957.*

C. P. N. número 6.124, expedido en 29-VIII-1952 (sustituye y anula al 5.512, expedido en 28-IV-1950)

**HIJOS DE FRANCISCO SANS, S. A.**

Fábrica de hilados, tejidos, tintes y acabados y confecciones.—Oficinas y fábrica: Diputación, 178, Barcelona

*Productos que fabrica:*

Tejidos de algodón, cáñamo, lino, viscosilla, puros o mezclados entre sí, especialmente sargas, lonas y lonetas de todas clases para equipos y vestuario del Ejército en general y demás Organismos (indistintamente en crudo, blanqueado, tintados, en rama hilo o pieza, con o sin impermeabilizar), con las producciones siguientes:

	Producción normal — m <sup>2</sup>	Capacidad de producción — m <sup>2</sup>
Tejidos de algodón, cáñamo, lino, viscosilla, puros o mezclados entre sí .....	2.000.000	2.500.000
<i>Artículos con acabado especial:</i>		
Recubiertos de asfalto .....	165.000	265.000
Cauchutados .....	200.000	400.000
Cuero artificial .....	150.000	300.000
<i>Artículos confeccionados:</i>		
Tiendas de campaña de todas clases, incluso tiendas de almacén, hospital y hangares, morrales, bolsas de costado, manoplas, cubos de lona, mangueras, toldos y encerados de todas clases, fundas, bastes, sacos y sacas en sus diversas formas y tipos para el servicio de Correos, colchonetas y fundas para las mismas y toda clase de confecciones en sargas, lonas y lonetas para equipos y vestuario de Organismos oficiales .....	2.000.000	2.500.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

*Sometiendo a concurso-información pública la petición de Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., de declaración de interés nacional para el tendido de la línea que se cita.*

Hidroeléctrica de Cataluña, S. A., ha solicitado la declaración de «interés nacional» a los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y urgente

ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de 24 de octubre y 24 de noviembre de 1929, para el tendido de la línea de 132.000 voltios desde la central de Esterri-Unarrri hasta la estación de interconexión adjunta a la central de Espot, línea que fué autorizada con fecha 2 de abril del corriente año.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 del Decreto de 10 de febrero de 1940, sobre concesión de auxilios para

la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional» se somete esta petición a concurso-información pública para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

\* \* \*

## Delegaciones

### MADRID

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Sánchez Guinot, Gamboa y Compañía, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de orfebrería.

Capital empleado en la ampliación: Pesetas 221.210, procedentes de tres millones de capital social.

Producción anual: Antes, 12.000 kilogramos de diversos artículos; después aumenta 2.400 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

36.349

\* \* \*

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una estación de transformación, sita en el lugar denominado Pozo del Tío Raimundo (Vallecas-Madrid); de 75 KVA., a 15.000/220/127 voltios, alimentada mediante línea desde camino de la Hormiguera.

Valor de la instalación: 129.125 pesetas.

Todos los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición, para que todos los que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Sagasta, 14.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

7.371

\* \* \*

Peticionario: «Fundiciones Rodrigo, Sociedad Anónima.»

Capital: Antes, 40.000 pesetas; después, un millón de pesetas.

Objeto: Antes, fundición de metales; después, lo mismo y fundición férrea.

Producción: Antes, fundición de metales por valor de 80.000 pesetas año; después, fundición de metales y hierro, por valor de 960.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

7.369

Peticionario: Don Alfonso del Barrio Cerezo.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Confecciones.

Capital: Antes, 460.000 pesetas; en la ampliación, 180.000 pesetas.

Producción: Antes, confección de vestuario de hombres, 100.000 prendas anuales, por valor de cuatro millones de pesetas; con la ampliación, las mismas confecciones, 125.000 prendas anuales, por valor de cinco millones de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 25 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

7.368

#### LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Garaeta Ontanet.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Taller de ajuste y estraje.

Capital: Antes de la ampliación, 513.000 pesetas; con la ampliación, 1.547.000 pesetas.

Producción: Antes, perfiles especiales de hierro, latón y aluminio para cerrajería, autos y tranvías, y tubos, por un valor de 5.300.000 pesetas; con la ampliación, 16 millones de pesetas más de los mismos productos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

7.366

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Compañía Auxiliar Mercantil, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Instalar una industria de teñido, regenerado y diversos tratamientos sobre materiales termoplásticos.

Capital a emplear: 500.000 pesetas.

Producción anual: Poliestireno en todas sus variedades, 480.000 kilogramos; polietileno en todos sus grados y densidad, 420.000 kilogramos; metacrilato para planchas e inyección, 60.000 kilogramos; cloruro de polivinil, plastificado y granulado, 120.000 kilogramos; acetato, 96.000 kilogramos, y poliamidas, 24.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria nacional, así como parte de las primeras materias, siendo las de importación las siguientes:

Bióxido de titanio, 15.000 kilogramos; aftalato de octilo, 15.000 kilogramos; aftalato de butilo, 15.000 kilogramos; colorantes, 700 kilogramos; estabilizantes, kilogramos 1.000; estearato de cinc, 500 kilogramos. Valor total: 1.879.500 pesetas.

Se hace pública esta petición, para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos por triplicado que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

7.374

Peticionario: Don Santos Contreras Sánchez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 1.200.000 pesetas.

Objeto: Composición tipográfica.

Producción: Trabajos de composición mecánica para editores, por un valor aproximado de 300.000 pesetas anuales.

Maquinaria a importar: Dos máquinas de componer linotipias, modelo 48, con prensa auxiliar, provista de cuatro almacenes y cuatro juegos de matrices, cargador automático del metal, crisol eléctrico Thermo-Bloc y con potencia total de unos 3,5 HP, cada una.

Valor de la maquinaria: 1.080.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas de mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 17 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

7.373

\* \* \*

Peticionario: Don Alberto Aguado Cid, Emplazamiento: Fuente del Saz (Madrid).

Capital: 53.000 pesetas.

Objeto: Instalación de cinematógrafo.

Producción: Aforo del local, 240 localidades; proyección de 48 películas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

7.372

\* \* \*

Peticionario: Don Lorenzo Andradás Herranz.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 85.000 pesetas.

Objeto: Carpintería mecánica.

Producción: Muebles de oficina, sillas, clasificadores de madera, etc., por valor de 180.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

7.370

\* \* \*

Peticionario: Don Angel Rodríguez Pérez, en nombre de Sociedad a constituir.

Capital: 250.000 pesetas.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la petición: Fabricación de hielo.

Producción anual: 360.000 kilogramos de hielo en barras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por dupli-

cadó, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.  
Madrid, 23 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore  
7.367.

## BARCELONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Casamitjana Grau.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 125.000 pesetas; capital de la ampliación: 46.900 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar taller mecánico.

Producción actual: Piezas fornituras metálicas estampadas, 20.000; otras, 2.000. Producción con la ampliación: Piezas fornituras metálicas: estampadas, 20.000; otras, 21.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
896

\* \* \*

Peticionario: Sañe, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.  
Capital de la ampliación: 112.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punto con cuatro máquinas circulares para medias.

Producción anual actual en jornada de ocho horas: 200.000 pares de medias y 9.000 metros de tejido elástico.

Producción anual actual de la ampliación: 21.600 pares de medias cortas de nylon con puño de goma.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
889

\* \* \*

Peticionarios: Don Juan, don Vicente y don José Lloveras Planas.

Localidad del emplazamiento: San Feliu de Codinas.

Capital actual: 30.000 pesetas; de la ampliación: 97.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar en industrial el taller artesano de tejidos de algodón propiedad del primero, con la instalación de cinco telares más sobre los existentes.

Producción de la ampliación: 32.914 metros de tejido de viscosilla

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en

la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
890

\* \* \*

Peticionario: Don José Castells Planas.  
Localidad del emplazamiento: Montmeló.

Capital actual: 187.000 pesetas; de la ampliación: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su taller de construcción de pequeño material eléctrico una prensa de 40 Tm.

Producción anual de la ampliación: 20.000 cajas redondas y cuadradas para empalmes empotrados de instalaciones eléctricas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
891

\* \* \*

Peticionario: «Balguer, S. A.»  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 3.000.000 de pesetas; de la ampliación: 204.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cuchillería en general, con la instalación de nueva maquinaria.

Producción: Sin variación

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.851

\* \* \*

Peticionario: Don Manuel Virgili Tugás

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital actual: 115.000 pesetas; de la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una máquina para fabricar mallas metálicas, en sus talleres dedicados a la fabricación de accesorios textiles.

Producción: 80 mallas/minuto con ojos sencillos y 65 mallas/minuto con ojos insertados, en alambre de acero, desde 240 milímetros hasta 500 milímetros de longitud, y desde alambre del número 24 hasta el número 36

Maquinaria a importar: Una máquina para fabricar mallas metálicas para la industria textil, valorada en 300.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.877.

Peticionario: Don Manuel Virgili Tugás.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.  
Capital actual: 115.000 pesetas; de la ampliación: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la construcción de accesorios para máquinas textiles, al objeto de dedicarse a la construcción de guías para aparatos paraurdimbres.

Producción de la ampliación: 300 metros anuales de guías para aparatos paraurdimbres.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.876

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Bertrán Rebollo.

Localidad del emplazamiento: Igualada.  
Capital: actual, 560.000 pesetas; de la ampliación, 17.500 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria de curtidos con la instalación de un molino triturador de martillos oscilantes, para triturar la carnaza-desperdicios de la propia industria.

Producción: 15.000 kilogramos anuales de carnaza seca triturada, destinada a la fabricación de abonos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.883

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Junyent Badrinas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 600.000 pesetas; de la ampliación: 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Destinar su taller de óptica a la producción conjuntos ópticos, aglutinoscopios, microscopios, gemelos, cámaras fotográficas, visores y proyectores.

Producción: Por valor de dos millones de pesetas anuales.

Maquinaria: Nacional en la ampliación.

Materias primas: Nacionales en la ampliación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.924

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Noria Vive.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.



Capital de la ampliación: 84.600 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de fabricación de botones y hebillas metálicas, con algunas máquinas complementarias y una de imprimir polistireno.

Producción: Actualmente, 90.000 unidades de botones y hebillas de hojalata y 40.000 unidades de botones y hebillas de fleje; con la ampliación, de 24 a 30.000 piezas mensuales de botones, hebillas y pasadores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.915

\* \* \*

Peticionario: Don Juan y don Enrique de Yebra Pont, «Gráficas de Yebra».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 211.000 pesetas de la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de imprenta con tres máquinas Minerva, dos automáticas de doble folio y una corriente.

Producción: Aumentará su actual producción de impresos corrientes en 600.000 unidades anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.914.

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Lloveras Domenech.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 49.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fabricación de medias ortopédicas.

Producción: 6.000 piezas, y aumentaría 1.200 más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 7 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.918.

\* \* \*

Peticionario: Viuda de José Creixell.

Localidad del emplazamiento: Torrelavida.

Capital: De la ampliación, 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Destinar la producción de su fábrica de papel a la fabricación de cartón ondulado para embalajes y cajas de cartón ondulado.

Producción: 350.000 kilogramos de car-

tón ondulado en rollos, plancha o cajas de embalaje.

Maquinaria a importar Una máquina especial para fabricación de cajas de cartón ondulado con dispositivo de imprimir automático, por valor de 623.500 pesetas.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.912.

\* \* \*

Peticionario: Don Laurel Riera Oliveras.

Localidad del emplazamiento: Malgrat.

Capital: 29.500 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su fábrica de tricotosas con la producción de máquinas especiales de coser.

Producción: Producirá 240 máquinas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.902.

\* \* \*

Peticionario: Doña María Antonia Amat de Llinas.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: Ampliación, 400.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de medias con la instalación de ocho máquinas circulares.

Producción: Anual actual, 30.000 pares de medias.

Producción anual ampliación: 12.000 pares de medias de nylon.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.894.

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Camprubí Peralta.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital de la ampliación: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de géneros de punt con la instalación de una máquina Ketten.

Producción anual actual: 2.400 kilogramos de tejidos indismallables de punto de rayón y nylon.

Producción anual de la ampliación: 800 kilogramos del mismo artículo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.893.

Peticionario: Iberia Radio, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Sin variación.

Objeto de la petición: Ampliar su actual fabricación de aparatos de radio con la de otros aparatos electrodomésticos.

Producción de la ampliación: 39.000 lavadoras, 3.000 neveras, 5.000 cafeteras, 3.000 aspiradores, 4.000 ventiladores y 1.000 tecleras.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo, 407.

Barcelona, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.966.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Rizo López.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 40.000 pesetas, de la ampliación, 27.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparación de maquinaria en general.

Producción: Actual, 300 reparaciones; de la ampliación, 500 reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo, 407.

Barcelona, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.963.

\* \* \*

Peticionario: La Superquímica, S. A.

Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital. Total, 12.500.000 pesetas; de la ampliación, 700.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar sus secciones de fabricación de productos monoglicéridos sulfonados y productos alquil-aryl-sulfonados de su fábrica de detergentes y productos auxiliares para las industrias textiles y del curtido.

Producción anual de la ampliación: Kilogramos 1.650.000 de productos monoglicéridos sulfonados y 1.250.000 kilogramos de productos alquil-aryl-sulfonados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo, 407.

Barcelona, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
11.953.

\* \* \*

Peticionario: Manufacturas Especiales Ciudad Condal, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Actual, 1.615.000 pesetas; de la ampliación, 3.600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto con la instalación de ocho máquinas «Ketten», gg. 40.

Producción anual de la ampliación: 220.000 metros de tejidos de punto.

Maquinaria a importar: Ocho máquinas «Ketten», modelo S. R. 501, de gran velocidad, gg 40, valoradas en total en 3.600.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo, 407.

Barcelona, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 11.952.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Pujol y Tàrrago, S. L.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva fábrica de cables, transmisiones, piones y demás accesorios para automóviles y motocicletas.

Producción: 238.000 accesorios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 901.

\* \* \*

Peticionario: Doña Asunción Carol Gómez, Viuda Recto.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de cajas de cartón especiales para géneros de punto.

Producción: 400.000 cajas por año de trescientos días.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 11.882.

\* \* \*

Peticionario: Doña Matilde Portolés Santacana.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyección de películas en la calle Cardenal Gomá, s/n (esquina calle Mosén Angel Rodamillans).

Producción: Aforo de 670 localidades en platea y 250 en anfiteatro.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas, 11.320.

#### ALAVA

##### AUTORIZACIÓN DE VENTA

Peticionario Industria Sanitaria Alavesa, S. L.

Emplazamiento: Vitoria, Federico Barbañan, núm. 8.

Objeto. Solicitud autorización de venta para 40 lms. anuales de tubería de plomo estirado, sobrante de su fabricación con destino a sus necesidades.

La maquinaria y materias primas serán las ya autorizadas.

Se hace pública la presente petición de acuerdo con lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 11.837

##### PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de acario Martínez Lagos.

Domicilio: Oyón (Alava).

Capital: 335.370 pesetas.

Objeto: Perfeccionar los medios de producción de su industria de construcción de aperos de labranza y cerrajería diversa, con la instalación de «Máquina de conformación y rebajado de perfiles, medidas del tipo 600 x 200, con dos cajas, reductor, motor de 60 KW., horno de caldeo con inyector de carbón y motor de 1,50 HP.», al objeto de obtenerse los perfiles necesarios para sus fabricados, sin que implique aumento en la capacidad de producción de su industria.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 29 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 11.838

#### CACERES

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Santiago Fernández Marcos.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Naval Moral de la Mata.

Capital: 70.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Capacidad de espectadores: 400 localidades.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de ocho días, a partir de la fecha de esta publicación.

Cáceres, 31 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista, 11.954

\* \* \*

Peticionario: Don Paulino Iglesias Lorenzo.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Nuñomoral.

Capacidad de producción: 450 kilos/día

Capital: 116.500 pesetas

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de ocho días, a partir de la fecha de esta publicación.

Cáceres, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista, 11.957

#### CIUDAD REAL

##### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Feba, S. A.  
Emplazamiento: Argamasilla de Calatrava.

Capital: 107.000 pesetas

Objeto: Tendido de una línea eléctrica a 15.000 V., que partiendo de la línea Puertollano-Corral de Calatrava, y en las proximidades del cruce con el camino de La Cañada, finalizando en un centro transformador de 75 KVA. a 15.000/220-127 V. que se estableciera en la calle de la Prosperidad, de Argamasilla de Calatrava, y se utilizará para suministro de energía a aquella localidad.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Gallardo, 392.

#### GRANADA

##### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Ayuntamiento de Lujar

Emplazamiento: Lujar

Capital: 308.000 pesetas.

Objeto: Establecimiento de los servicios eléctricos en la citada localidad, a través de un centro de transformación de 50 KVA., servido por línea trifásica a 5.000 voltios, con longitud de 550 metros, que derivará de la que suministrará servicio al pueblo de Rute.

Maquinaria y elementos: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales o propietarios de terrenos que se consideren afectados, presenten, por triplicado, en el plazo improrrogable de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, 2, los escritos que estimen oportunos.

Granada, 5 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago, 11.937.

#### LEÓN

*EXPEDIENTE número 2 de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Cubillos del Sil (León) con motivo de la construcción de la central térmica Compostilla II por la Empresa Nacional de Electricidad*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de octubre de 1957 publica la declaración de urgente ocupación a los efectos de que le sea aplicado el procedimiento de urgencia por expropiación forzosa previsto en las Leyes de 7 de octubre de 1939 y 17 de diciembre de 1954 a las obras correspondientes a la concesión otorgada por la Dirección General de Industria el 27 de febrero de 1957 para la construcción de la central térmica Compostilla II, de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. Obras que fueron declaradas de interés nacional por Decreto de 14 de junio de 1957.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 1939 y 52 de la Ley de 1954, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Cubillos del Sil (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles y siguientes, comenzando a las doce horas del primer día por la primera de las fincas relacionadas, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 4.º de la Ley de 1939 y del 52 y siguientes de la Ley de 1954.

León, 14 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 12.073.

## Relación que se cita

Número	Propietario	Residencia	Paraje	Clase de cultivo
1	Casimiro Gonzalez	Cubillos del Sil	Cabanzal	Prado seco.
2	Casimiro González	Idem id.	Idem	Viña.
3	Casimiro González	Idem id.	Idem	Cereal seco
4	Justo Prieto Teijón	Idem id.	Idem	Viña.
5	Francisco Cascallana	Idem id.	Idem	Idem.
6	Rafael Rodriguez Calvo	Idem id.	Idem	Cereal seco.
7	Torbio López	Idem id.	Idem	Idem id.
8	José Maria González Ramos	Idem id.	Idem	Viña.
9	Teresa Alvarez	Idem id.	Idem	Idem.
10	Miguel Pérez Vega	Idem id.	Idem	Idem.
11	Casilda Calvo de la Mata	Idem id.	Idem	Idem.
12	Casilda Calvo de la Mata	Idem id.	Idem	Cereal seco.
13	José Osorio	Idem id.	Idem	Prado seco.
14	Antonio Reguera Calvo	Idem id.	Miguelucho	Viña.
15	Herederos de Telesforo Gómez Núñez	Idem id.	Idem	Prado seco.
16	Daniel Fernández	Idem id.	Idem	Idem id.
17	Lorenzo Ramón	Idem id.	Idem	Idem id.
18	Isidro Garcia	Idem id.	Idem	Idem id.
19	José Fernández Nistal	Idem id.	Idem	Idem id.
20	Manuel Romero	Idem id.	Idem	Idem id.
21	Daniel Corral	Idem id.	Idem	Cereal seco.
22	José Fernández Nistal	Idem id.	Idem	Idem id.
23	Justo Nieto	Idem id.	Idem	Idem id.
24	Dionisio Corral Pascual	Idem id.	Idem	Idem id.
25	Dionisio Corral Pascual	Idem id.	Idem	Viña.
26	Antonio Reguera Calvo	Idem id.	Idem	Idem.
27	Andrés Fernández Nistal	Idem id.	Cabanzal	Idem.
28	Andrés Fernández Nistal	Idem id.	Idem	Idem.
29	Vita Fernández	Idem id.	Idem	Idem.
30	Vita Fernández	Idem id.	Idem	Idem.
31	Manuel Marqués	Idem id.	Idem	Cereal seco.
32	Benita Rodríguez Calvo	Idem id.	Tordesillas	Viña.
33	Rafael Rodríguez	Idem id.	Idem	Idem.
34	Herederos de Francisco Alonso	Idem id.	Idem	Cereal seco.
35	Marcos Ramos	Idem id.	Idem	Viña.
36	Andrés Fernández Nistal	Idem id.	Idem	Prado seco.
37	José Fernández del Campo	Idem id.	Idem	Prado seco y cereal seco.
38	Miguel Calvo Ramos	Idem id.	Idem	Viña.
39	Francisco Orallo Cascallana	Idem id.	Idem	Prado seco.
40	Francisco Rodríguez López	Idem id.	Idem	Idem id.
41	Pedro Fernández Marqués	Idem id.	Idem	Idem id.
42	Andrés Corral	Idem id.	Idem	Viña, prado seco y cereal seco.
43	Pedro Andrés Alonso	Idem id.	Idem	Viña.
44	Pedro Fernández Marqués	Idem id.	Idem	Prado seco.
45	Andrés Corral	Idem id.	Idem	Cereal seco.
46	Herederos de Maria Alonso Alonso	Idem id.	Idem	Viña y cereal seco.
47	José A. Corral	Idem id.	Idem	Viña.
48	Florentino Garcia	Idem id.	Idem	Idem.
49	Gervasio Carballo González	Idem id.	Idem	Cereal seco.
50	José Calvo Ramos	Idem id.	Idem	Idem id.
51	José Osorio Coral	Idem id.	Idem	Idem id.
52	Miguel Pérez Vega	Idem id.	Idem	Viña.
53	Patricio Pérez	Idem id.	Entreviñas	Prado seco.
54	Josefa Pestaña	Idem id.	Idem	Idem id.
55	Miguel Pérez Vega	Idem id.	Idem	Idem id.
56	Dionisio Corral	Idem id.	Idem	Viña.
57	José Burón	Idem id.	Idem	Prado seco.
58	José A. Corral	Idem id.	Idem	Cereal seco.
59	Pedro Fernández Marqués	Idem id.	Idem	Viña.
60	José Antonio Corral	Idem id.	Idem	Idem.
61	Francisco Rodríguez López	Idem id.	Idem	Cereal seco.
62	Luciano Rodríguez Núñez	Idem id.	Idem	Viña.
63	Luciano Rodríguez Núñez	Idem id.	Idem	Idem.
64	Prudencio Cascallana	Idem id.	Idem	Idem.
65	Modesto Ramos Ramos	Idem id.	Idem	Idem.
66	Andrés Corral	Idem id.	Miguelucho	Cereal seco.
67	Marcelino Corral	Idem id.	Idem	Viña y prado seco.
68	José A. Corral Corral	Idem id.	Idem	Prado seco.
69	Tomás Ramos Ramón	Idem id.	Idem	Viña.
70	Miguel Calvo	Idem id.	Idem	Cereal seco.
71	José Maceira	Idem id.	Idem	Viña.
72	Miguel Calvo	Idem id.	Idem	Cereal seco.
73	Pedro Fernández	Idem id.	Idem	Idem id.
74	Herederos de Tomás Fernández	Idem id.	Idem	Prado seco.
75	José Calvo Ramos	Idem id.	Idem	Casa.
76	José Cascallana	Idem id.	Idem	Huerta.
77	José Corral Franco	Idem id.	Idem	Idem.
78	Ignacio Ramos Rodríguez	Idem id.	Idem	Viña.
79	Andrés González	Idem id.	Cabanzal	Idem.
80	Manuel de la Fuente Oviedo	Idem id.	Idem	Idem.
81	Herederos de Francisco Alonso	Idem id.	Idem	Cereal seco y prado seco.
82	Plácido Fernández	Idem id.	Idem	Viña.
83	Rafael Rodríguez	Idem id.	Idem	Cereal seco.
84	Gustavo Nieto	Idem id.	Idem	Prado seco.



Número	Propietario	Residencia	Paraje	Clase de cultivo
85	José María González .....	Cubillos del Sil .....	Cabanzal .....	Viña.
86	José A. Corral Corral .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem.
87	Rafael Rodríguez Cal .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem.
88	Severino Soto .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem.
89	Pedro Fernández Marqués .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem.
90	Pedro Fernández Marqués .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem.
91	Daniel Fernández González .....	Idem id. ....	Idem .....	Cereal secoano.
92	Salvador Calvo Fernández .....	Idem id. ....	Idem .....	Viña.
93	María Alonso .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem.
94	Plácido Fernández .....	Idem id. ....	Idem .....	Viña y pinar.
95	Herederos de Luis Rodríguez .....	Idem id. ....	Idem .....	Pinar.
96	Miguel Pérez .....	Idem id. ....	Idem .....	Prado secoano.
97	Francisco Rodríguez .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem id.
98	Tomás Ramos Fernández .....	Idem id. ....	Idem .....	Viña.
99	Pilar Mata Fernández .....	Idem id. ....	Idem .....	Cereal secoano.

León, 14 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

**VALENCIA**

**NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Francisco Verdeguer Mocholi.

Objeto: Instalar en Valencia-Castellar una industria de relaminación de hierro con un tren de laminación compuesto de dos trias de rodillos de 170 por 400 milímetros, para una producción anual de unas 142 toneladas métricas, desde 3 x 16 hasta 10 x 50 milímetros y rendidos de 8 a 14 milímetros, empleando como materias primas, según manifiesta, recortes de hierros.

Capital de la industria: 400.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presente los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 2 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
11.806.

\* \* \*

Peticionario: Don Arturo Bolufer Aixandre.

Objeto: Instalar en Sueca, aldea de Marney de Vilches, una industria de painería mecánica.

Lo que se hace público para que si se desea se pueda solicitar antes de diez días con preferencia a la anterior petición el traslado a dicho lugar de alguna industria similar ya establecida legalmente en la citada población.

Valencia, 4 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
11.807.

\* \* \*

Peticionario: Don José Cubells Navarro.

Emplazamiento: Aldaya.  
Capital: 235.000 pesetas

Objeto: Instalación de un torno desentrollador para la obtención de chapa de madera de chopo.

Producción: 80.000 metros cuadrados de chapa.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 2 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.  
11.809.

Peticionario: Insecticida Ripollés.

Emplazamiento: Bellreguart.

Capital: 260.000 pesetas

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de insecticidas

Producción: Emulsiones insecticidas. 200.000 litros al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.810.

\* \* \*

Peticionario: Don Emilio Mascarell Fuster.

Emplazamiento: Jeresa.  
Capital estimado: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de ladrillos.

Producción de ladrillos: 1.200.000 unidades al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 4 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

11.813.

**VALLADOLID**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Fabricación de Automóviles, S. A. (Fasa).

Capital: 3.580.250 pesetas.  
Objeto: Instalar en su factoría, sita en Valladolid, Arco del Ladrillo, 44 y 46, la siguiente maquinaria para el ensamblado general del monocasco y soldadura del mismo, del nuevo tipo automóvil a producir «Dauphine»:

Tres mesas preparación ensamblaje.  
Cincuenta y nueve postes de soldadura.  
Diecisiete máquinas soldadura por puntos.

Diez cabezales de guíaje.  
Esta maquinaria será objeto de importación.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
7.286.

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Ciriaco Arnanz García.

Capital: 12.330,05 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 98 metros de longitud y transformador de 1,5 KVA, para servicio de alumbrado a la finca situada en el término municipal de La Cistérniga, pago «Vega del Pinar», derivando de línea de don Luis Martín Calero

Empleará elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
7.285.

**ZAMORA**

**MODIFICACIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: Don Esteban Fernández Ramos.

Emplazamiento: Zamora.  
Capital de la modificación: 142.500 pesetas.

Objeto: Modificación de fábrica de narinas, sustituyendo dos molinos dobles de 50 centímetros de longitud cada uno, un ciclón y un recolector de mangas múltiples por otros de iguales características.  
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, núm. 3.

Zamora, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.  
11.727.

**ZARAGOZA**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIA**

Peticionario: Saracusta Industrial, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Zaragoza.  
Capital de la ampliación: 290.000 pesetas.

Objeto: Ampliación en su industria de fábrica de cocinas eléctricas y aparatos de usos domésticos con una sección de

funcionamiento especial al crisol de 500 kilogramos para las placas de las cocinas de su fabricación.

Relación de productos a fabricar: Placas de fundición para las cocinas. 9.000

Relación de materias primas: 50.000 kilogramos de lingote y 200.000 kilogramos de chatarra.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, núm. 126.

Zaragoza, 31 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
11.814.

\* \* \*

Peticionario: Don Cristóbal Juárez Bermúdez.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: Pasa de 450.000 a 747.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de construcción de repuestos de automóvil instalando máquinas herramientas por valor de pesetas 295.000

Producción anual actual: 250 grupos diferenciales y 800 mangas diferenciales. No varía con la ampliación.

Materias primas nacionales: No varían  
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 28 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
11.712.

\* \* \*

## Subdelegaciones

### ALCOY

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Solbes Corbi.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar en su industria de doblados y torcidos una continua Howard de 216 husos, un reunidor de 20 carretes, tres bobinadoras de 20 ovillos cada una y otra de 30 ovillos.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción actual: 20.000 kilogramos de torcidos de todas clases. Con la ampliación se duplicará la producción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 16 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.  
11.793.

\* \* \*

Peticionario: La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima.

Lugar de situación de la industria: Centenaria.

Objeto: Instalar en la calle de Alicante, próximo al Asilo-Hospital, una estación de transformación denominada Morera, de 250 KVA., y tensiones 10.000-220-127.

Capital: El social.

Producción: Distribución de energía eléctrica.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.  
11.790.

\* \* \*

Peticionario: Hijos de Miguel Miró Nadal, S. R. C.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar en su taller de fundición de hierro un horno basculante con capacidad para 300 kilogramos, un torno de 2.40 metros otro de 1.50 metros, soldaduras eléctrica y autógena y un motor de 25/28 de reserva térmica.

Capital: 460.000 pesetas.

Producción: Aumentará anualmente en 33.000 kilogramos de piezas de hierro fundido, repasadas y mecanizadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 23 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.  
11.796.

\* \* \*

Peticionario: Mataix, S. A.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de hilados y tejidos un juego de cardas V. Miró, de 208 hilos, y dos selfactinas J. Teixidor, de 432 husos cada una.

Capital: 10.808.000 pesetas.

Producción: Aumentará anualmente en 125.000 kilogramos la producción de hilado de regenerado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.  
11.795.

\* \* \*

Peticionario: Alfredo Alberola y Compañía, S. L.

Lugar de situación de la industria: Alcoy.

Objeto: Instalar en su fábrica de tejidos un telar mecánico y dos máquinas de 2.600 y 1.300 agujas sobre telares ya instalados.

Capital: 531.215,42 pesetas.

Producción: Aumentará anualmente en 9.200 metros de tejidos de bayadera y cuty.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.  
11.791.

Peticionario: Juguetes, Estuches, S. A.  
Lugar de situación de la industria: Ibi.  
Objeto: Instalar en su fábrica de juguetes dos prensas de inyectar termoplásticos, modelo C-2, de 45 gramos.

Capital: 5.306.148,44 pesetas

Producción anual: 300.000 piezas para juguetes y 250.000 para estuches.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Polisireno procedente del extranjero.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.  
11.792.

#### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Cipriano Molina Albera.

Lugar de situación de la industria: Bañeres.

Objeto: Sustituir en su fábrica de rillados de regenerado una continua de torcer de 200 por una mechera de 132.

Capital: 416.000 pesetas.

Producción anual: No varía. 35.000 kilogramos de hilado de regenerado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alicante, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver Martínez.  
11.794.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Agricultura

*Anunciando concurso para adquisición de insecticidas.*

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se abre un concurso, al que podrán concurrir todos los fabricantes y distribuidores que estén inscritos en el Registro Oficial de Productores y Distribuidores de la Jefatura Agronómica de cualquier provincia para la adquisición de los siguientes tipos de insecticidas:

a) DDT del 5 por 100 de riqueza en principio activo para ser aplicado en espolvoreo.

b) DDT en emulsion del 20 por 100 de riqueza en principio activo.

c) Productos a base de mezcla de DDT y HCH del 5 por 100 de riqueza en principio activo, respectivamente, para ser aplicado en espolvoreo.

d) HCH del 15 por 100 de riqueza en principio activo para ser aplicado en espolvoreo.

e) HCH del 25 por 100 de riqueza en principio activo para ser aplicado en espolvoreo.

El concurso se regirá según las bases que se enumeran a continuación:

1.ª Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en la Sección de Fitopatología y Plagas del Campo de la Dirección General de Agricultura en el plazo de diez días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los productos que se ofrezcan de-

beral: estar inscritos, autorizados para la inscripción en el Registro Oficial Central de Productos y Material Farmacológico, y las características físico-químicas de los mismos deberán ser las que consten en dicho Registro, que deberán consignarse en las proposiciones. Cualquier variación de demérito de esas características será considerada como fraude.

3.ª En las proposiciones se hará constar el precio para las posibles adquisiciones en las siguientes escalas:

Para productos en polvo:

Hasta 20.000 kg.  
De 20.000 a 50.000 kg.  
De 50.000 a 100.000 kg.  
Para más de 100.000 kg.

Para productos en emulsión:

Hasta 10.000 litros.  
De 10.000 a 25.000 litros.  
De 25.000 a 75.000 litros.  
Para más de 75.000 litros.

Estos precios serán para productos puestos sobre camión, almacén de origen o sobre ferrocarril estación de origen, incluyendo todos los impuestos estatales o provinciales, y para el caso de que esta Dirección General conviniera que el transporte se hiciera por carretera, a cargo del adjudicatario hasta el punto de empleo, se hará constar también en los pliegos la tarifa tomada kilómetro de dicho transporte.

4.ª En los pliegos se harán igualmente constar las cantidades que el concursante se compromete a entregar en el plazo de diez días, a partir de la comunicación de adjudicación del concurso, y las que pueda servir posteriormente, teniendo en cuenta que los pedidos sucesivos se harán

por el Servicio de Pagos, por diez días de anticipación, la fecha en que la partida haya de estar situada en el punto de destino, siendo forzoso que los primeros tres mil kilogramos de los productos en polvo se sirvan en envases de diez kilogramos como máximo. Todos los envases deberán llegar a destino precintados por el fabricante.

5.ª Las ofertas para cada producto deberán figurar en hoja independiente.

6.ª La liquidación del importe de los productos adquiridos se hará en un plazo máximo de seis meses, a partir de la recepción de los mismos y al precio ofrecido por el concursante para la cantidad total pedida hasta la fecha, según la escala de precios a que hace referencia la base tercera.

7.ª Esta Dirección General, según sus necesidades, se reserva el derecho de fraccionar sus compras entre varios de los concursantes, en armonía con los ritmos de entregas ofrecido y las características de los productos.

8.ª La apertura de los pliegos tendrá lugar en el despacho de la Sección tercera de la Dirección General de Agricultura a las doce horas del primer día hábil siguiente a quedar cerrado el plazo de admisión, y una vez resuelto el concurso será comunicado inmediatamente a aquellos que resulten adjudicatarios las cantidades que deben servir, como resultado de la primera adquisición.

9.ª Los adjudicatarios deberán depositar una fianza equivalente al 10 por 100 del valor de las cantidades que se les adjudique en la primera adquisición, la cual perderán si no son servidas en el plazo señalado, las partidas que se les solicite.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concursante, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración bajo su responsabilidad de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que contenga el concepto que se contrata, los haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carné de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona en quien éste confiara su representación;

remate asciende a la cantidad de doscientas cuarenta mil trescientas ochenta y una (240.381) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Avila y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales contados a partir de, siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Avila, en la Jefatura Nacional de la Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Avila, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Delegación Nacional de Sindicatos

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de noventa y seis viviendas de renta limitada y urbanización en Avila (capital), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Angel Cadarso del Pueyo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de nueve millones diecinueve mil noventa y tres (9.019.093) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Avila, es de ciento veinte mil ciento noventa (120.190) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el

el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.979.

\* \* \*

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cuarenta y cuatro viviendas de «tipo social» en Avila acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Angel Cadarso del Puyo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones trescientas cincuenta y siete mil ochocientos setenta y tres (7.357.873) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Avila, es de ciento tres mil quinientas setenta y ocho (103.578) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas siete mil ciento cuarenta y siete (207.147) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Avila y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20 Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Avila, en la Jefatura Nacional de la Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Avila, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I N V o persona en quien este confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

5.060.

La Organización Sindical de F. E. I y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas de renta limitada y urbanización en Campillo de Alto Buey (Cuenca), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco León Meler.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones seiscientos sesenta y tres mil doscientas dieciocho (3.663.218) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial del Sindicato de Cuenca, es de cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho (59.948) pesetas con veintiocho céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil ochocientos noventa y seis (119.896) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenda la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cuenca, sita en Cuenca en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los

cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V., o persona en quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos

por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la flauta.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra Vicente Mortes Alfonso.

5.061.

### OBRA SINDICAL «COLONIZACION»

La Obra Sindical «Colonización» anuncia concurso-subasta para la construcción de un cobertizo para remolques en la Granja-Escuela Sindical de Heras (Santander).

El precio tipo de subasta es de ochenta y tres mil trescientas pesetas con treinta y nueve céntimos (83.300,39), con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que están a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander, Obra Sindical «Colonización», calle de Santa Clara, número 5, tercero, y en la Jefatura de la Obra Sindical «Colonización», paseo del Prado número 18, planta 13, Madrid.

Las proposiciones deberán presentarse, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; en la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander, Obra Sindical «Colonización», Santa Clara, número 5, tercero, y la apertura de pliegos se verificará en la citada Delegación Provincial a las doce horas del siguiente día hábil.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Francisco Carrilero.

5.059.

\* \* \*

### ADMINISTRACION LOCAL

#### Diputaciones

#### O R E N S E

Bases para la provisión de la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Bande:

Primera.—La Zona recaudatoria objeto de este concurso está clasificada en tercera categoría, y el cargo de valores, según promedio del último bienio, es de 2.585.627,27 pesetas, señalándose como premio de cobranza en voluntaria el de 2,20 por 100, y por la acción ejecutiva, el 66 por 100 de lo que perciba la Diputación por los recaigos del 10 por 100 y



20 por 100. Percibirá asimismo el 50 por 100 de sobrepremio que por incremento de recaudación corresponda a la Diputación en dicha Zona.

Comprende la Zona los Ayuntamientos del partido judicial de Bande, a saber: Bande, Estrimo, Loberas, Lovios, Muñíos, Padrenda y Verea.

Corresponde su provisión al turno de funcionarios de Hacienda, preferentemente, habiéndose producido la vacante por renuncia aceptada el 1.º de agosto de 1957, de don Antonio Taibo Diaz, que la desempeñaba en propiedad.

Segunda.—Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios del Ministerio de Hacienda, varones, mayores de edad, en situación activa el 1.º de agosto de 1957, fecha de la vacante, que pertenezcan a alguno de los siguientes Cuerpos: General de la Administración de la Hacienda Pública, Pericial de Contabilidad de Contadores del Estado, de Abogados del Estado o de Profesores Mercantiles, con más de cuatro años de servicios al Estado en el Ramo de Hacienda y que se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador expedido por el Ministerio de Hacienda.

2.º Los funcionarios administrativos provinciales, varones, mayores de edad en activo, y que cuenten más de cuatro años de servicios a la Corporación al producirse la vacante.

3.º Los españoles mayores de edad, varones, en plenitud de derechos, con la reserva de que sólo podrá serles adjudicada la Zona si no concurren funcionarios de Hacienda o provinciales.

Tercera.—Entre los funcionarios de Hacienda, y a los fines de resolución del concurso, se establecen por orden de preferencia los siguientes grupos:

1.º Funcionarios que actualmente son Recaudadores o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial.

2.º Los que lo sean o lo hubieran sido asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputación concesionaria del servicio.

3.º Funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud; y

4.º Funcionarios de Hacienda en general que cuenten más de cuatro años al servicio de dicho Departamento.

En cada uno de los cuatro grupos anteriormente indicados los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los establecidos en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948.

La preferencia entre los funcionarios provinciales será la establecida en el acuerdo de 27 de mayo de 1949.

El concurso libre se resolverá discrecionalmente por la Diputación.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, Registro General, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y vendrán debidamente reintegradas con póliza del Estado y timbre provincial de una peseta, acompañándose inexcusablemente los siguientes documentos, además de los que estimen convenientes para justificar los méritos que aleguen:

a) Los funcionarios de los grupos 1.º y 2.º que actualmente sean Recaudadores deberán justificar mediante certificación de la respectiva Tesorería los requisitos señalados en el artículo 26 del Estatuto.

b) Los que ostenten la cualidad de ex-Recaudadores deberán justificar los propios requisitos con referencia, en cuanto a los de gestión, al último bienio en que hubiesen ejercido el cargo.

c) Los funcionarios no recaudadores tendrán que acompañar la correspondiente hoja de servicios sin calificar, con la

conformidad del Jefe de la oficina a que se hallen adscritos.

Los concursantes de los grupos 1.º y 2.º actualmente Recaudadores que no aporten los justificantes exigidos quedarán automáticamente excluidos del concurso, y los ex Recaudadores que no reúnan o dejasen de justificar los requisitos que les incumbe serán catalogados como concursantes del tercer grupo.

Los funcionarios provinciales aportarán certificación que acredite su categoría, antigüedad y carecer de nota desfavorable, y los Recaudadores y ex Recaudadores, la misma certificación exigida a los de Hacienda.

Los de turno libre, certificación de nacimiento, conducta, antecedentes penales, adhesión al Movimiento y demás que crean oportunos.

Quinta.—No concurriendo funcionarios de Hacienda ni provinciales se adjudicará el concurso a turno libre.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y previos los informes oportunos, la Diputación resolverá el concurso dentro de los dos meses siguientes al anuncio del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima.—El Recaudador nombrado constituirá la fianza, en metálico o títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local, en la Depositaria de fondos provinciales dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si transcurriese ese plazo sin verificarse se le declarará excedente voluntario por un año, aunque hubiese renunciado al cargo dentro de aquellos dos meses. Los no funcionarios serán eliminados de todo concurso durante el plazo de dos años.

La fianza consistirá en el 6 por 100 del cargo expresado en la base primera para los funcionarios de la Diputación y Hacienda, y en el 10 por 100 para los que no tengan tal condición.

Estas fianzas serán revisables por acuerdo de la Diputación en los casos previstos en el Estatuto de Recaudación.

Las fianzas reducidas por responsabilidades de gestión serán repuestas en el término de cinco días, cesando entre tanto provisionalmente el Recaudador en el cargo.

Octava.—El Recaudador nombrado verificará la cobranza en periodo voluntario y ejecutivo de los impuestos y contribuciones del Estado, ajustándose para ello a las prescripciones del vigente Estatuto; tendrán el carácter de Auxiliares y Agentes activos de Hacienda dentro de su respectiva Zona y en el ejercicio de sus funciones como tal Recaudador; gozará de las preeminencias anejas a la condición de autoridad; podrá nombrar a los Auxiliares que estime necesarios, comunicando los nombramientos al Jefe provincial de los Servicios, a fin de que éste, a su vez, cumplimente lo dispuesto en el Estatuto.

El nombramiento de estos Auxiliares se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de febrero de 1944.

Novena.—El Recaudador se obliga a recaudar también los arbitrios e impuestos provinciales si conviene así a los intereses de la Diputación, con arreglo a las condiciones que se fijan, que no serán inferiores a las señaladas para contribuciones.

Décima.—El Recaudador se sujetará a las instrucciones que reciba del Jefe del Servicio, especialmente cuando se refiera a las liquidaciones de la recaudación voluntaria y ejecutiva, que efectuará trimestralmente, sin perjuicio de las que determine el Estatuto.

Undécima.—Los valores que integran la fianza que ha de constituir el Recaudador podrán ser afectados como parte de la fianza que ha de prestar la Diputación como garantía de su gestión.

Duodécima.—El Recaudador designado

no tendrá el carácter de funcionario provincial ni se le reconoce derecho alguno en tal concepto, y en el caso de que la excelentísima Diputación cesara en la prestación del servicio que por el Estado se le ha encomendado cesará asimismo en su cargo, previa la rendición de las cuentas de su gestión y sin derecho a indemnización de ningún género.

Décimotercera.—El Recaudador habrá de residir forzosamente en la capitalidad de la Zona y establecer en la misma la oficina recaudatoria.

Décimocuarta.—El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, y además con el ejercicio, dentro del territorio de su Zona, de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

Décimoquinta.—No podrá el Recaudador encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género sin obtener previamente, en cada caso, la autorización de esta excelentísima Diputación.

Décimosexta.—Todos los gastos de personal, material y locales, incluso cubrir los recibos, así como los demás que ocasione el Servicio de Recaudación dentro de la Zona y los impuestos de utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos, corresponderá a cargo del Recaudador respectivo.

Décimoséptima.—En todo caso la Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas concedidas en estas bases al término de cada año natural, comunicando las modificaciones del premio de cobranza y participaciones del Recaudador con un mes de antelación por lo menos, dentro de cuyo plazo deberá decidir si le interesa o no proseguir en el ejercicio de su cargo.

Décimoctava.—El funcionario provincial que sea nombrado Recaudador pasará a la situación de excedente, en las condiciones que la Corporación tiene acordado.

Décimonovena.—En todo lo no previsto en las bases de este concurso se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio, de 3 de marzo de 1943; Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y acuerdos de la Corporación.

Orense, 5 de octubre de 1957.—El Presidente.

4.987.

\* \* \*

## Ayuntamientos

### VIGO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia concurso público para las obras de instalación de alumbrado eléctrico en las calles del Brasil, Paraguay, Ecuador, Cuba y Capitán Cortés, en la cantidad de 705.845,62 pesetas, en alza, en aplicación de lo que dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero último sobre revisión de precios.

El concurso se celebrará en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar bajo la presidencia del firmante o Cedejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario general de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

El proyecto y expediente del concurso estarán de manifiesto en la Secretaría General, desde las doce a las catorce ho-



ras. durante los días hábiles que medien hasta el anterior al del concurso.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con el timbre del Estado que corresponda y en el Registro General, hasta las catorce horas del día anterior al en que el concurso se celebre.

La fianza provisional es el 2 por 100 del tipo de concurso, que podrá constituirse en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del tipo de concurso.

Los que acudan al presente concurso podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastanteado, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causas a que se refieren los artículos cuarto y quinto del mencionado Reglamento.

Se designa para el bastanteo de poderes al Secretario general, Letrado don José María Blanco y Pérez de Camino.

Cada proposición irá acompañada del documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del referido Reglamento.

El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, podrá declarar desierto este concurso o adjudicarlo a quien lo estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... bien enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número

ro ..... correspondiente a día ..... de ..... de 1957, sobre concurso para obras de instalación de alumbrado eléctrico de las calles del Brasil, Paraguay Ecuador Cuba y Capitán Cortés, de la ciudad de Vigo, se comprometo a realizarlas con arreglo al proyecto aprobado por el Ayuntamiento en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes interese el presente concurso.

Vigo, 13 de noviembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

5.017.

#### CIEMPOZUELOS

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación, se hace público que al día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (hora de las doce) tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación provisional del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Ciempozuelos, 18 de noviembre de 1957. El Alcalde (ilegible).

5.067.

#### SANTA MARIA DE LEZAMA

Desierta por falta de licitadores la subasta de pinos de los lotes números 2 y 3 del paraje Errecachu, sito en el monte Santa Marina (Ganguren-gana, número 6 del Catálogo de U. P., propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia por segunda vez en las mismas condiciones que figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

DO de fecha ..... del pasado octubre, respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la sala consistorial el primer domingo siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del que sigue a este anuncio, a sus doce horas.

Las proposiciones se admiten hasta el día de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento, donde también se hallan de manifiesto las condiciones.

Santa María de Lezama, 11 de noviembre de 1957.—El Alcalde J. Ortedel

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, estado ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado para la subasta de aprovechamiento de maderas y leñas, en representación de ..... lo cual acredito con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... la que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. .... de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa María de Lezama, ofrece abonar al Ayuntamiento:

Por el lote 2.º ..... pesetas (en letra).

Por el lote 3.º ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- 1.ª Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.
- 2.ª Saldo existente en la hoja de compras del día de la fecha de la subasta ..... a ..... de ..... de 1957.

El interesado,

4.991.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MURCIA

En el procedimiento que ante esta Magistratura se sigue a instancias de Juan Gambin Vera contra la Empresa «Marcos, S. A.», don Alfredo Vela Rosa, «Cubiertas y Tejados, S. A.», «Mancomunidad de los Canales del Taibilla» y otros sobre reclamación por accidente de trabajo, silicosis, signado con el número 525 de 1957, se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día diecisiete de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, a cuyo efecto deberán comparecer las partes, a las que se les previene que en otro caso les parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que habrán de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, el cual no se suspenderá por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados Empresa «Marcos, Sociedad Anónima» y don Alfredo Vela Rosa, que últimamente tuvieron su domicilio en Madrid y Palma del Río (Córdoba), respectivamente, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo suplente número dos de esta provincia, en comparencia de esta misma fecha expido la presente para su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, haciéndoles saber los extremos expuestos.

Murcia, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Enrique Clariana.  
7.632.

\* \* \*

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital

Por el presente, que se expide en mérito a lo acordado por resolución del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de «Estructuras y Pavimentos, S. A.», contra don Dário Casas Blanco, se hace saber: Que el día dieciséis de diciembre próximo, y hora de las once, serán vendidos en segunda y pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado los siguientes bienes:

«Solar sobre el que se ha construido una casa que consta de un edificio en dos bloques, uno detrás de otro, compuestos en total de 34 cuartos y dos tiendas, al sitio nombrado «Arca Grande de los Mochuelos, hoy barrio de San Pascual de Canillas»; afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, con una superficie equivalente a 5.171 pesetas y 77

centímetros cuadrados, en la calle de Ricardo García, número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio 10, tomo 25 de Canillas, finca número 1.138.»

Dicha subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo a la subasta, previa rebaja del veinticinco por ciento, el de tasación, que fué de un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, previa la rebaja del mismo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, cuanto menos, al diez por ciento del indicado tipo, devolviéndose acto seguido del remate las consignaciones a los que no resulten rematantes.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas Goday. El Secretario (ilegible).

12.295.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en expediente sobre unión de apellidos promovido por don Luis Ramon Gómez Pérez, natural de Madrid, mayor de edad, casado, Ayudante técnico de obras, y con domicilio en General Pardiñas, 63, para ser autorizado a la unión de los dos apellidos paternos, «Gómez Tey», por los que era conocido casi siempre, habiéndose esto caracterizado de tal manera como medio casi indispensable para la individualización de su persona, y que le venía produciendo constantes trastornos tanto en sus actividades profesionales como en sus relaciones sociales.

Se ha acordado publicar en extracto sustancial la solicitud origen del expediente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado, sito en General Castaños, número uno, dentro del término perentorio de tres meses, a contar de dichas publicaciones.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Carlos Viada López.

12.263.

\* \* \*

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Pascual García Porras, en nombre de don Angel de Pablo Calvo, contra don Estanislao y don Margarito-Eugenio Casado Serrano, en reclamación de un préstamo hipotecario dado con garantías de las siguientes fincas:

#### En Morata de Tajuña

1.ª Una casa en la calle de la Azotea Baja, número uno; linda: por la derecha, entrando, con la de herederos de don José Villalba; izquierda, la plazuela de Don Gregorio, y espalda, de don Carlos Pérez Alejandra Medel y la calle del Espejo. Se compone de piso bajo y principal y encima de éste, cámara; el piso bajo está destinado a habitaciones, cocina, varias oficinas de labor, cueva y corral; ocupa todo una extensión superficial de ocho mil setecientos seis pies cuadrados, equivalentes a seiscientos setenta y cinco metros noventa y un decímetros diecisiete centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.413, libro 132, folio 137, finca 3.873, inscripción sexta.

2.ª Una tierra de riego donde llaman las Pozas del Hielo, de un celemin de doscientos estadales, o sean un área cincuenta y seis centiáreas cincuenta y siete decímetros; linda: por el Este y Norte, el camino; Sur, el Caz del Monte, y Oeste, las Pozas del Hielo. Inscrita en dicho Registro tomo 111, libro 31, folio 31, finca 576, inscripción tercera.

3.ª Una viña donde llaman el Camino de los Arrieros, de seis celemines trescientos estadales, o sean catorce áreas nueve centiáreas; linda: Saliente, Nicolás del Castillo; Sur, Basilio González; Poniente, herederos de Alejandro Salcedo, y Norte, Margarito Eugenio Casado Serrano. Inscrita en el citado Registro, tomo 1.475, libro 137, folio 30, finca 8.771, inscripción primera.

4.ª Una tierra con varias olivas donde llaman el Mojonazo, de dos fanegas, equivalentes a setenta y cinco áreas quince centiáreas; linda: al Norte, camino; Sur, Tomás del Castillo; Este, Benigno Díaz, y Oeste, Margarito Eugenio Casado Serrano. Inscrita en dicho Registro,

tomo 1.475 libro 137, folio 31, finca 8.772, inscripción primera.

5.ª Una tierra de riego donde llaman las Tierras Largas, de treinta y dos áreas veinte centiáreas y cuarenta y tres decímetros; linda: al Saliente, María Serrano; Mediodía, el reguérón; Poniente, el camino, y Norte, Margarito Casado. Inscrita en el citado Registro, tomo 1.475, libro 137, folio 33, finca 8.774, inscripción primera.

#### En término de Chinchón

6.ª Tierra de secano donde llaman el Serranillo, de una fanega y seis celemines del marco de trescientos estadales, o sean cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas y treinta y seis decímetros, que linda: Norte, Margarito Eugenio Casado Serrano; Sur, herederos de Manuel Pérez; Este, los de don Luis Escrivá y el camino de Bayona, y Oeste, los de Manuel Pérez. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.473, libro 223, folio 186, finca número 13.873, inscripción primera.

#### En término de Valdelaguna

7.ª Una tierra donde llaman el Alto de las Cabezas, de una fanega, o sean dieciocho áreas setenta y ocho centiáreas, que linda: por todos sus aires, con cerros. Inscrita en el expresado Registro, tomo 1.180, libro 43, folio 90, finca 2.725, inscripción tercera.

#### En término de Morata de Tajuña

8.ª Una viña donde llaman el Camino de los Arrieros, de seis celemines de trescientos estadales, o sean catorce áreas y nueve centiáreas; linda: Saliente, Nicolás del Castillo; Mediodía, Estanislao Casado; Poniente, Alejandro Salcedo, y Norte, herederos de Alejandro Salcedo. Inscrita en dicho Registro, tomo 1.192, libro 110, folio 181, finca 6.145, inscripción tercera.

9.ª Una tierra con olivas donde llaman el Mojonazo, de dos fanegas, o sean setenta y cinco áreas quince centiáreas, que linda: al Norte, el camino; Sur, Tomás del Castillo; Este, Benigno Díaz, y Oeste, Eugenio Casado Serrano. Inscrita en el tomo 624, libro 55, folio 12, finca 3.130, inscripción sexta.

10. Una tierra de riego donde llaman las Tierras Largas, de treinta y dos áreas veinte centiáreas y cuarenta y tres decímetros; linda: al Saliente, Eugenio Casado; Mediodía, el reguérón; Poniente, el camino, y Norte, Benigno Corpa. Inscrita al tomo 1.475, libro 37, folio 32, finca 8.773, inscripción segunda.

11. Tierra con olivas donde llaman el Mojonazo, de treinta y siete áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda: Norte, Dionisio Vázquez; Este, Juliana Aparicio; Sur, Gregorio Díaz, y Oeste, de Angel Casado. Inscrita en el tomo 1.283, libro 117, folio 244, finca 6.765, inscripción segunda.

12. Tierra donde llaman la Carcaba o Troncón, de una fanega y dos celemines, equivalentes a veintinueve áreas sesenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros; linda: al Este, Emilio Casado; Sur, camino Tiledano; Norte, José García, y Oeste, finca de don Estanislao Casado Serrano. Inscrita en el tomo 1.192, libro 110, folio 43, finca 6.093, inscripción tercera.

13. Tierra donde llaman la Carcaba o Tronco, de una fanega y dos celemines, equivalentes a veintinueve áreas sesenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros; linda: al Sur, camino Toledano; Este, finca de don Margarito Eugenio Casado Serrano; Oeste, Nicolás Casado, y Norte, José García. Inscrita al tomo 1.475, libro 137, folio 29, finca 8.770, inscripción primera.

14. Una tierra en término de Chinchón donde llaman el Serranillo, de una fanega y seis celemines del marco de trescientos estadales, o sean cuarenta y

dos áreas veintisiete centiáreas y treinta y seis decímetros linda: al Norte, don Luis Escrivá de Romani; Sur, herederos de don Manuel Pérez; Este, don Estanislao Casado, y Oeste, camino de Bayona. Inscrita al tomo 1.016, libro 151, folio 75, finca 6.742, inscripción cuarta.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea para la primera finca, setenta y cinco mil pesetas; para la segunda, mil quinientas pesetas; para la tercera, tres mil pesetas; para la cuarta, seis mil pesetas; para la quinta, veintinueve mil pesetas; para la sexta, tres mil setecientas cincuenta pesetas; para la séptima, trescientas pesetas; para la octava, tres mil pesetas; para la novena, seis mil pesetas; para la décima, veintinueve mil pesetas; para la undécima, dos mil doscientas cincuenta pesetas; para la duodécima, novecientas setenta y cinco pesetas; para la trece, novecientas setenta y cinco pesetas, y para la catorce, tres mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, consignando el resto del precio a los ocho días y previamente a la celebración de la subasta, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con veinte días, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo fin se expide en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

12.294.

#### MALAGA

Don Julio Sánchez Morales de Castilla, en funciones de Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Mariano Pérez Benavides solicitando se le conceda autorización para la adición de su primer apellido, con el fin de que figure como Pérez-Benavides, tanto para sí como para hacerlo extensivo a sus hijos, por ser conocido de este modo tanto en sus relaciones, y en su consecuencia, se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, señalándoseles al efecto el perentorio término de tres meses, a contar desde las publicaciones.

Dado en Málaga a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Julio Sánchez.—El Secretario, Miguel Orellana.

943.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

## Juzgados Civiles

**ABELLA FERRANDO, José;** de veintitrés años, natural de Barcelona, hijo de Pedro y de Francisca, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Regomir, 7, tercero, segunda; procesado en sumario 141 de 1957, por hurto.—(4409);

**ABOLLADO NADAL, Alfonso;** de veintiséis años, natural de Barcelona, hijo de Jacobo y de Angela, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Esplugas de Llobregat, calle de la Riba, 30, segundo inferior, cuarta; procesado en sumario 196 de 1955, por estafa.—(3956);

**ALEGRE VILLAS, Francisco;** de veintitrés años, natural de Barcelona, hijo de Francisco y de Elvira, soltero, metalúrgico, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Agua Caliente, 212, letra E, Somorrostro; procesado en sumario 457 de 1955, por hurto.—(5557);

**BELLIDO CARRETERO, José;** de veintinueve años, natural de Morón de la Frontera (Sevilla), hijo de Manuel y de Carmen, soltero, chófer, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Baja de San Pedro, 56, primero; procesado en sumario 316 de 1956, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, con lesiones y daños.—(6750);

**BERMEJO GARNICA, Bienvenido;** de treinta años, natural de Azuaga (Badajoz), hijo de Eladio y de Antonio, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Escudillers, 10; procesado en sumario 178 de 1951, por robo.—(243);

**BUCHET, Jean;** de treinta y nueve años, natural de Bruselas (Bélgica), hijo de Julsi y de Felisa, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, carretera de Andrach, villa La Gaviota; procesado en sumario 41 de 1957, por estafa.—(3438);

**CIRIA GONZALEZ, Gonzalo;** de treinta años, natural de Valladolid, hijo de Lázaro y de Fernanda, soltero, artista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Escudillers, 32, principal; procesado en sumario 485 de 1952, por adulterio.—(242);

**CUJO GALLART, Enrique;** de cuarenta y tres años, natural de Espuy (Lérida), hijo de José y de María, casado, constructor de obras, domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón (Madrid); procesado en sumario 412 de 1955, por estafa.—(6586);

**ENCIO GASA, Juan Manuel;** de veintiocho años, natural de Barcelona, hijo de Francisco y de Juana, soltero, dibujante, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Feliu de Guixols, número 16, bajos; procesado en sumario 153 de 1956, por estafa.—(7200);

**FONT MESSEGUER, Antonio;** de treinta y cuatro años, natural de Barcelona, hijo de Enrique y de Antonia, soltero, perito industrial, domiciliado últimamente en Valencia, calle Conde de Alta, 74, cuarto; procesado en sumario 550 de 1953, por estafa.—(575);

**FORNELL JOVER, Vicente;** de cincuenta y tres años, natural de Mataró (Barcelona), hijo de Jaime y de Rita, casado, del comercio, domiciliado última-

mente en Mataró, calle Pasaje Garcia Oliver, 1; procesado en sumario 398 de 1955, por estafa.—(574);

**GARCIA MARTINEZ, Enrique;** de veintinueve años, natural de Valencia, hijo de padre desconocido y de Amparo, soltero, peón, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Burriana, 22, bajos; procesado en sumario 362 de 1955, por robo.—(7264);

**GARCIA NAVARRO, Maravilla;** de cincuenta y nueve años, natural de Caravaca (Murcia), hijo de Agustín y de Dolores, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Roses, 13, primero; procesada en sumario 173 de 1957, por lesiones.—(6308);

**GELLIDA BASSIERA, Juan;** de treinta años, natural de Bergerar (Francia), hijo de Juan y de Concepción, casado, empleado de banca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Llull, 182, cuarto, primera; procesado en sumario 244 de 1957, por estafa.—(5219);

**GOIRI MANZANARES, Asunción;** de treinta y nueve años, natural de Santander, hija de Gregorio y de Higinia, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle Pedro Rubio, 30; procesada en sumario 46 de 1957, por estafa.—(3705);

**GUTIERREZ VILA, Manuel;** de veinticinco años, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Esperanza, soltero, vidriero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde Asalto, 75, cuarto, cuarta; procesado en sumario 126 de 1957, por hurto.—(5218);

**IRLES MURCIA, Pedro;** de veintitrés años, natural de Barcelona, hijo de Bartolomé y de Josefa, soltero, vidriero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Glorieta, 5; procesado en sumario 321, rollo 7612 de 1955, por lesiones.—(2242);

**LOPEZ ZANCHEZ, Juan;** de veinticuatro años, natural de Barcelona, hijo de Clemente y de María, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Llaná, 154; procesado en sumario número 189, rollo 4189 de 1954, por robo frustrado.—(2245);

**LLARGUES CAROL, Francisco;** de treinta años, natural de Barcelona, hijo de Miguel y de Marcelina, soltero, relojero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sans 137, segundo, segunda; procesado en sumario 294 de 1955, por apropiación indebida.—(7199);

**MAIZ ESPINAL, José Oriol;** de cuarenta y un años, natural de Barcelona, hijo de Domingo y de Bonifacia, casado, empleado de banca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alcalde Miralles, 1, Vallvidrera; procesado en sumario 339 de 1957, por falsedad y estafa.—(6639);

**MARTOS GRIMA, Liberto;** de veinte años, natural de Barcelona, hijo de Antonio y de Manuela, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Radas, 60, primero, primera; procesado en sumario 520 de 1956, por apropiación indebida.—(1035);

**MESA GARATE, Luis;** de veintiocho años, natural de Deusto (Bilbao), hijo de Florencio y de María, soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montserrat, 1; procesado en sumario 307 de 1955, por robo.—(241);

**NONELL MAYOR, Guillermo;** de veinte años, natural de Hospitalet de Llobregat, hijo de José y de Ginesa, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, calle Miguel Roméu, número 89, bajos; procesado en sumario 458 de 1956, por apropiación indebida.—(310);

**PAGES BASET, Ramiro;** de treinta y cinco años, natural de San Celoni (Arenys de Mar), hijo de Juan y de Francisca, casado, chófer mecánico, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Zaragoza, número 62, primero; procesado en sumario 207 de 1952, por estafas.—(4435);

**PUIG JOSE, Antonio;** de veintiseite años, natural de Badalona, hijo de En-

rique y de Angela, soltero, publicitario, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribáu, 31, entresuelo, segunda; procesado en sumario 196 de 1955, por estafa.—(3531);

**QUINTANA MAURICIO, Fermín;** de veinticuatro años, natural de Figueras (Gerona), hijo de María, casado, albañil, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tailers, 48, primero; procesado en sumario 153, de 1955 por malversación de caudales.—(2243);

**ROMAN NARANJO, Antonio;** de veintinueve años, natural de Cádiz, hijo de José y de Isabel, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Guardia, 5, tercero, segunda; procesado en sumario 109 de 1957, por hurto.—(3533);

**SANFELIX SANCHEZ, Enrique;** de dieciocho años, natural de Moncada (Valencia), hijo de José y de Carmen, soltero, impresor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ciegos de la Boquería, 2, segundo; procesado en sumario 585 de 1956 por hurto.—(2977);

**SANZ SANCHEZ, Tomás;** de veinticinco años, natural de Barcelona, hijo de Tomás y de Vicenta, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mercaders, 28, principal, primera; procesado en sumario 218 de 1957, por hurto.—(5055);

**SYRE KNAVER, Juan;** de cuarenta años, natural de Darmstadt (Alemania), hijo de Juan y de Herna, casado, mecánico dentista, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Real, 9, principal; procesado en sumario 519 de 1952, por estafas.—(7263);

**VAN DE ESCH, Hendricus Gerardus;** de sesenta y nueve años, natural de Dordrecht (Holanda), hijo de Bastián y de Abigail María, casado, Director de banca, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, camino de Son Coll, 4 (Son Matet); procesado en sumario 177 de 1957, por lesiones.—(7363);

**VEGA ROCA, Ramón;** de veintiocho años, natural de Barcelona, hijo de Francisco y de Mercedes, casado, corredor de comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose el domicilio; procesado en sumario 582 de 1953, por falsedad.—(3077); y

**VENTANACH PUBILL, Francisco;** cuyo sujeta usa también el nombre de Francisco Navarro Santander, de cuarenta y cinco años, natural de Barcelona, hijo de Valdirio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Maragall, 166, primero, primera; procesado en sumario 69 de 1957, por robo.—(3532);

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona.

**ALVAREZ BOTE, Manuel;** de cincuenta y dos años, natural de Santa Amalia (Badajoz), hijo de Julián y de Inés, soltero, jornalero, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 115 de 1957 por hurtos.—(5488);

**AVILES PEREZ, José;** hijo de José y de Angeles, de veinticinco años, natural de Granada, casado, radiotécnico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 11, bajo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 39 de 1957 por robo frustrado.—(3.974);

**BRITIAN AVENTIN, Jesús;** de cuarenta y tres años, del comercio, natural de Huesca, vecino de Barcelona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa número 241 de 1951 sobre estafa y usurpación de funciones.—(3.127);

**EPELDE ARRONA, Maximina;** de veintisiete años, soltera, sus labores, natural de Motrica, vecina de Zaragoza, calle de San Blas, 70, cuarto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesada en causa número 165 de 1947 por estafa.—(2514).

ESCANERO BAILO Alfonso, hijo de Mariano y de Isabel, de veinticuatro años, natural de Perdiguera, vecino de Zaragoza, calle Corona, 5, dependiente soltero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 395 de 1946 por asociación y propaganda ilícitas.—(4.396.)

FERNANDEZ TRUJILLO, Silvestre; de treinta y cinco años, hijo de Román y de Isidora, natural de Argamasilla de Calatrava, soltero, pintor, vecino de Zaragoza, B.º Miralbuco, 10 (gravera), cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 395 de 1946 por asociación y propaganda ilícitas.—(4.397.)

GÓMEZ GARCÍA, Laura; de cuarenta y siete años, soltera, sirvienta, natural de Madrid, vecina de Arnedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesada en causa número 83 de 1955 por uso de nombre supuesto.—(3.128.)

GONZALEZ DELGADO, José Luis; de veintitrés años, hijo de Luis y de Balbina, natural de Burgos, obrero, soltero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 36 de 1957 por hurto.—(2.347.)

HERNANDEZ LACASA, Félix; de cincuenta y cuatro años, casado, hijo de Martín y de Eulalia, natural de Badules (Zaragoza), chófer, vecino últimamente de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 101 de 1957 por estafa.—(5.309.)

LABORDA FORCEN, José; de veinte años, hijo de Santiago y de Rosario, soltero, albañil, natural y domiciliado en Ejea de los Caballeros, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causas números 297 y 134 de 1942 por atentado y hurto, respectivamente.—(6.924 y 6.925.)

LACASA HERNANDEZ, Félix; de cincuenta y dos años, casado, hijo de Martín y de Eulalia, natural de Badules, chófer, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en la calle Boggierb, 37, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 101 de 1957 por estafa.—(4.853.)

LAMPREABE EXPOSITO, Agustín; de cuarenta y dos años, hijo de padres desconocidos, natural de Pamplona, casado, jornalero, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 32 de 1957 por hurto.—(2.737.)

MORENO SABATER, Angel; de veintiocho años, soltero, guardia municipal, natural y vecino de Zaragoza, avenida de San José, 163, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 97 de 1951 por estafa y usurpación de funciones.—(3.573.)

PEREZ JURADO, Basilio; de veinticinco años, casado, ebanista, natural de Bélmex, vecino de Barcelona y últimamente de modo accidental en Zaragoza, calle de San Agustín, 27, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 111 de 1955 por hurto y uso de nombre supuesto.—(3.124.)

PLANAS MARTINEZ, Pilar; cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran; procesada en causa número 120 de 1957 por estafas.—(5.634.)

RAMOS UDAETA, Juan; de treinta y siete años, sin oficio, hijo de Pascual y de Ana, natural de Amurrio (Alava), domiciliado últimamente en Huesca, calle Pradera, 27, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 64 de 1957 por hurto.—(4.959.)

RECIO MUÑOZ, Florencio (a) «Flores»; de cuarenta y ocho años, viudo, jornalero, natural y vecino de Logroño, calle Rodríguez de Paterna, 45, hijo de Felipe y de Trinidad, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 103 de 1954 por robo.—(2572.)

SOLA PINOL, Paulino; de veinte años, soltero, hijo de Juan y de Ramona, jornalero, natural y vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora; procesa-

do en causa número 141 de 1956 por robo (1.994.)

UGENA LOZANO Santiago; de veinticinco años, hijo de Elisa, natural de Pozuelo de Alarcón (Madrid) casado, dependiente, vecino de Zaragoza; procesado en causa número 150 de 1957 por hurto.—(6.366.); y

VILLEGAS IGLESIAS, José María, de treinta y ocho años, soltero, empleado, hijo de José y de Antonia, natural de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 120 de 1957 por estafas.—(5.633.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza.

LOPEZ GONZALEZ, Tomás; natural de San Román de Cameros, soltero, estañador, de veintitún años, hijo de José y de Tomasa, domiciliado últimamente en Yebra (Guadalajara); procesado en causa número 44 de 1956; procesado en causa en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ateca.—(2.433.)

ALVAREZ GARIJO, José; de veintiocho años, hijo de José y de Pilar, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Alberto Aguilera, 16, mecánico; procesado en sumario 13 de 1952, por robo.—(4023);

AVILES LAREDO, Marcelino; de cuarenta y seis años, hijo de Rafael y de Josefa, casado, labrador, natural y vecino de Montefrío, calle de Don Cristóbal; procesado en sumario 178 de 1954, por estafa.—(2383);

BUIL MENERO, Jesús; de veintitrés años, soltero, hijo de Pantaleón y de Pascuala, natural de Fraga (Huesca), sin domicilio conocido; procesado en sumario 317 de 1956, por estafa.—(7067);

CALLE GARCIA, Francisco de la; de cincuenta y tres años casado, porlandista, hijo de Pascual y de Encarnación, natural de Madrid, con domicilio en Puerto de Piedrahita, 13, procesado en sumario 186 de 1956, por abandono de familia.—(1942);

CRUZ FERNANDEZ, María del Pilar; de veinticinco años, soltera, hija de Antonio y de Gregoria, natural de Jaén y vecina de la misma capital, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número 3; procesada en sumario 108 de 1953, por hurto.—(6542);

GONZALEZ RUIZ, Dimas; encargado que fué de los Comedores sitos en Julián Camarillo, de la Ciudad Lineal; procesado en sumario 185 de 1955, por apropiación indebida.—(928);

JIMENEZ JIMENEZ, Encarnación; de treinta y dos años, hija de Antonio y de Antonia sin profesión especial, natural de San Millán (Logroño) y que se trata de persona distinta de otra mujer de iguales nombre y apellidos, de veintisiete años, hija de Nicanor y de Ramona, natural de Briones y vecina de Valencia; procesada en sumario 368 de 1848, por falsedad.—(3961);

LOPEZ LAURERO, Juan; de cincuenta y cinco años, hijo de Diego y de Angeles, viudo, natural de Jumilla, cocinero, vecino de Madrid, procesado en sumario número 196 de 1952, por estafa.—(4541);

MESTRES LLONS, Juan; de cuarenta años, natural de Barcelona; procesado en sumario 150 de 1956, por estafas.—(929);

MORENO HUERTAS, Manuel; de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Angel y de Josefa, natural y vecino de Ubeda; procesado en sumario 192 de 1956 por inhibición del que instruyó el Juzgado número 19 de esta capital, por hurto.—(330);

PUERTAS LOPEZ, Julián; de treinta y siete años, viudo, natural de Beberino (León), hijo de Tomás y de Victoria; procesado en sumario 118 de 1954, por apropiación indebida.—(3840);

TORRALBA RUEDA, Francisco Manuel; de treinta y dos años, soltero, hijo de Bernardo y de María, natural de Arjonilla (Jaén), con domicilio fijado en Madrid, paseo de las Delicias, 60, y en Ubeda (Jaén), Villa Hipólita, porvorin;

procesado en sumario 138 de 1956, por hurto.—(7041).

RAMIREZ AGUIRRE, Jesús Feliciano; de cuarenta y seis años, hijo de Tiburcio y de Victorina, casado, chófer, natural de Burgo de Osma (Soria) y vecino de Madrid María de Guzmán, 31; procesado en sumario 241 de 1953, por tentativa de estafa.—(4821);

ZOILLO ROA, Antonio; de veintiséis años, soltero, mecánico, hijo de Salvador y de Julia, natural de Madrid y vecino de la misma camino de Valderrivas, 36; procesado en sumario 68 de 1957, por hurto.—(5180).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid

SARIEGO ALVAREZ, Diego; de cuarenta años en el año 1948, hijo de Constantino y de Santa, jornalero, casado, natural de Mieres (Oviedo), y que vivió últimamente en Barcelona, calle Pasaje de Coello, 633, procesado en causa especial por actividades subversivas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, decano de los de Madrid.—(5222).

ABAD FERNANDEZ José Antonio; de treinta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Delfina, natural de Sama de Langreo y vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 105 de 1957 por abandono de familia.—(3.800)

ALCAZAR LOPEZ, José Félix del; natural de Irún, casado, locutor, de cuarenta y un años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sainz de Baranda, 63; penado por estafa en causa 154 de 1955.—(7.232).

ALVAREZ TERRY Roberto; de treinta años, casado, marino mercante, hijo de Vicente y de María natural de Sevilla y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 132 de 1957 por apropiación indebida.—(6.865).

BARRENA GARCIA Gabriel; natural de Calamote, hijo de Manuel y de Matilde, de treinta y dos años soltero, mecánico y sin domicilio conocido; procesado en sumario 32 de 1956 por hurto.—(3.206).

CANTALAPIEDRA FERNANDEZ, Luis Alfonso; y

BOO COFINO, Julio; hoy en ignorado paradero; procesados en sumario 146 de 1957 por estafa.—(7.023).

CANTOLLA BUENO Manuel; de treinta y ocho años, hijo de Pedro y de Florencia, natural de Santander y vecino de Madrid, casado, domiciliado últimamente en la calle de Dolores Sopena, 1 (Colonia Moscardó); procesado en sumario 465 de 1949 por hurto.—(4.509).

CEREZO BERMEJO, Andrés; de cincuenta y cuatro años, hijo de José y de María, natural y vecino de Madrid, soltero, impresor; procesado en sumario 267 de 1954 por hurto.—(7.091).

COLLADO BLANCO, Antonia; de veintiséis años, hija de Isidro y de Polonia, natural de Albalate de las Nogueras (Cuenca) y vecina de Madrid, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Alejandro Dumas, chabola, Glorietta de las Pirámides cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario 7 de 1954 por hurto.—(6.011).

ESTALAT FERNANDEZ, Maximino Enrique; de cuarenta y seis años, natural de Badajoz, empleado, casado, hijo de Enriqueta y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 23 de 1957 por hurto.—(5.517).

EXPOSITO GUTIERREZ, José; de diecinueve años, hijo de Jerónimo y de Pilar, carnicer, natural de Arjona (Jaén), vecino de Madrid, paseo de la Chopera, pabellón tercero, número 2, bajo, puerta, 123, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario 62 de 1955 por abusos deshonestos.—(6.044)

FEITO PARDO, Isidro; de veintinueve años, hijo de Benito y de Manuela, na-



tural y vecino de Madrid, soltero, carpintero, cuyo actual domicilio se ignora, procesado en causa 303 de 1953 por robo (3.724).

GARCIA LOPEZ, Francisco; de veintidós años, soltero, carnicero, hijo de Miguel y de Paz, natural y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 88 de 1957 por hurto (6.913).

GARCIA ZAMORA, Encarnación; de veintinueve años, sus labores, casada, hija de José y de Anastasia natural de Peal de Becerro (Jaén) y vecina de Madrid, hoy en ignorado paradero; procesada en sumario 141 de 1957 por abandono de familia.—(5.304).

GOICOECHEA GARCIA Emilio; de treinta y un años, soltero natural de Madrid, hijo de Emilio y de Josefa, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 59 de 1957 por lesiones por imprudencia.—(5.441)

GONZALEZ FERNANDEZ, Avelina, natural de Cofiño (Oviedo), de treinta y un años, hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero; procesada por robo en causa 120 de 1949.—(2.007).

GONZALEZ LOPEZ, Manuel; natural de Santa María del Pino, casado, de cuarenta y un años, hijo de José y de Aurea, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado por abandono de familia en causa 330 de 1956.—(2.408).

LARA COLMENERO, Agustín, de veintiséis años, soltero, mecánico hijo de Daniel y de María, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres número 12; procesado en sumario 18 de 1957 por hurto.—(5.841).

MELERO MAS, Arturo, natural de Madrid, casado, grabador, de cuarenta y un años, hijo de Julio y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado por falsificación en causa 329 de 1953.—(4.27)

MORENO BRAVO, Gregorio; natural de Breza (Jaén), de cuarenta y siete años, hijo de Alejandro y de Isabel, casado, domiciliado últimamente en la calle de Regá, 20, de Barcelona, y dueño y titular de la gestoría «Bramo», sita en dicha capital, vía Lavetana, 9; procesado en sumario 32 de 1957 por emigración clandestina.—(6.053)

OLIVIA SAAZAR LAGUIA, María Cruz; de veintitrés años, soltera, hija de Manuel y de Olivia, natural de Bilbao y domiciliada últimamente en la calle de la Ilustración, 13-15 bajo; procesada en sumario 206 de 1954;

RUBIO SANCHEZ, Francisco; de treinta y un años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de la Ronda de Segovia, 34; y

HERRANZ CRESPO, Antonio; de veintinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la calle del Dr. Sanchiz Banús, 10; procesados en causa 474 de 1946 por hurto

SAAZAR LAGUIA, Olivia; natural de Bilbao, hija de Manuel y de Olivia, de veintitrés años, soltera sus labores y que habló últimamente en la calle de la Ilustración 13-15; procesada en causa 251 de 1954 por corrupción de menores.

SANCHEZ EXPOSITO, María Luisa, de veintim años, soltera, enfermera, hija de Manuel y de Ana, natural y vecina de Andújar, cuyo actual paradero se ignora.

VIIAR TENA, José; mayor de edad, casado, domiciliado en Barcelona, calle de Puñadas, 247; procesado en causa 18 de 1955 por estafas.

GARCIA AGUILAR, Ramón; de veintidós años, soltero, ayudante, hijo de Veridiano y de Pilar, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce.

GARCIA MIRALLES, José; de treinta años, casado, natural de Ondara y

vecino de Gandia, procesado en sumario por hurto con el número 204 de 1956.

SAMANIEGO MOLLA, Tomás; de cuarenta y siete años, viudo, mecánico, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Linares; procesado en causa por hurto con el número 151 de 1956.

PRADO PEREZ, Dolores; de veinticuatro años, soltera, sus labores, domiciliada en la calle de Jesús Méndez, 5, e hija de Graciano y de Angela; procesada en sumario 78 de 1956 por robo.

PEREZ TABERNERO Y LAMAMIE DE CLAIRAC; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 212 de 1956 por tenencia de explosivos.

MENDEZ VIGO, Alfonso Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa 248 de 1956 por hurto.

TERESA ESPINOSA, Juan; de veintiséis años, soltero, soldador, hijo de Juan y de Carolina natural de Carabanchel Bajo y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado en causa por robo 326 de 1956.

PERUZA GALVEZ, Luis, de treinta y nueve años, casado, jornalero, hijo de Vicente y de Felisa, natural de Torre de la Pala y vecino de Madrid; procesado en sumario 328 de 1956 por hurto.

SANTANDREY MONTEALEGRE, Enrique; de veintisiete años, casado, auxiliar administrativo y vecino de Madrid, domiciliado en la calle del Dr. Martín Arévalo, Villaverde Alto, 10; procesado en sumario por estafa con el número 159 de 1956.

Comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid en el término de cinco días.—(844).

PALACIOS PARDO, José María; natural de Peralta, soltero, profesor, de veinticinco años, hijo de Gregorio y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado en causa 256 de 1954 por apropiación indebida.—(7.189).

PEREZ VILLA, Pablo; de veintiséis años, soltero, chófer, hijo de Pablo y de Dolores, natural de Asturianos (Puebla de Sanabria, Zamora) y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Juan de Oñas, 45, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 250 de 1956 por estupro.—(6.258).

RODRIGUEZ ALVAREZ, Manuel; de treinta y tres años, hijo de Fernando y Ramona, empleado, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Bailén, 31; procesado en sumario 221 de 1953 por delito contra la salud pública.—(6.023).

ROSSI GARCIA, José, de cincuenta y seis años; natural de El Escorial, soltero, carpintero, hijo de José y de Carolina, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado por robo en causa 255 de 1950.—(2.308).

LOPEZ DONALD, Victor Roy Luis; de treinta y cinco años, hijo de Mariano y de Nathalie, natural de Barcelona y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Martín de los Heros, 74, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 244 de 1953 por hurto.—(7.090).

RUBIO SANCHEZ, Francisco; y HERRANZ CRESPO, Antonio; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesados en sumario 475 de 1946 por hurto.—(6.687).

SAMANIEGO MOLLA, Tomás; natural de Linares, viudo, mecánico, de cuarenta y siete años, hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero; procesado por hurto en causa 151 de 1956.—(7.233).

SEOANE GONZALEZ, Jesús; natural de Santiago de Compostela, casado, cantero, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por atentado en causa 348 de 1956.—(2.541);

SEOANE GONZALEZ, Manuel; natu-

ral de Santiago de Compostela, casado, cantero, de treinta y un años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por atentado en causa 348 de 1956.—(2.540);

SERRANO BECHI, Librilla; hijo de Gabriel y de Candida, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, en ignorado paradero; procesado en sumario 468 de 1952 por hurto.—(2.075);

SUAREZ GALINDO, Juan Luis; hijo de Luis y de María, natural y vecino de Madrid, nacido en 29 de agosto de 1925, domiciliado últimamente en Ayala, 59; procesado en sumario 402 de 1945 por hurto.—(6.023);

TIJON DIZ, Manuel Juan; Inspector de Policía, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 275 de 1957 por estafa.—(7.043);

VIGARA COSO, Andrés; de veintiséis años, hijo de Luis y de Primitiva, soltero, tallador, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Amparo, 92; procesado en sumario 403 de 1951 por robo. (5.845).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.

## ANULACIONES

### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 370 de 1954 María Eoda Teixidor. (1619).

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 32 de 1956, José Catalá Borrás.—(6814).

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 550 de 1952, Antonio Cutanda Castillo.—(122).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 193 de 1951, Victoria Adela Martín.—(2.570).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 267 de 1944, Agustín López Arnaiz y Soledad Díaz Plana.—(6.042).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 461 de 1942, Juan Agorreta Larraona.—(6.406).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 77 de 1947, Jesús Arribabalaga Zubiaga.—(2.992).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 148 de 1955, Jesús Asumendi Herce.—(3.973).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 121 de 1955, Aurelio Cabeza Martínez.—(4.431).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 249 de 1954, Carmen Carrete Juan.—(7.471).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 158 de 1956, Justina Catalina San José.—(4.522).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 201 de 1944, Salvador Emilio Escudero Giménez.—(3.256).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria

ria referente a la procesada en sumario número 33 de 1953, Felicidad Giménez Hernández.—(6.258.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 74 de 1945, María Gisbert Ortega.—(1.238.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 69 de 1956, Angel Gómez Laborda.—(1.506.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 234 de 1945, Ramón González Torres.—(2.376.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 34 de 1954, Joaquín Wande Hagen Abad.—(3.125.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 41 de 1946, José Lasheras González.—(2.429.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario número 221 de 1949, Antonio Martínez Ríos y Dolores Marco Salvador.—(3.459.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 5 de 1952, Julián Manzanares Villalba.—(412.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 113 de 1950, Emiliana Obele Arrieta.—(5.724.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 5 de 1952, Gabriela Pardos Aparicio.—(894.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 175 de 1947, Carlos Reoyo Paradinas.—(1.291.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario

número 35 de 1953, Carmen Sánchez Quiroga.—(7.178.)

El Juzgado de Instrucción de Ateca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 59 de 1952, Angel Segundo Arnal Agustín.—(2.819.)

El Juzgado de Instrucción de Ateca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 66 de 1943, Antonio Ecija Sanabria.—(2.233.)

El Juzgado de Instrucción de Ateca deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 34 de 1946, Alejandro García Rodríguez, Sebastián González Martínez, Julián Suárez Rodríguez y Ramón González López.—(710.)

El Juzgado de Instrucción de Ateca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 28 de 1951, Lisardo Giménez Giménez.—(3.326.)

El Juzgado de Instrucción de Ateca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 36 de 1948, Esteban Ibañez Corrales.—(1.996.)

El Juzgado de Instrucción de Ateca deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 43 de 1944, Felipa Villaverde Vega.—(1.617.)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### AZNAR, RODES Y ALBERO, S. A.

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de Gonzalo Cantó, número 5, el día 10 de diciembre próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, por segunda, para tratar del siguiente orden del día:

Reforma de los Estatutos sociales.  
Alcoy, 14 de noviembre de 1957.—El Secretario, Jorge Lloret Aznar.

12.257.

\* \* \*

### RENTAS E INVERSIONES S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Compañía para el día 16 de diciembre próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Travesera de Gracia, 66, de Barcelona, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital.  
2.º Modificación de Estatutos sociales.  
Barcelona, 16 de noviembre de 1957.—El Administrador, Juan Dexeus.

12.266.

\* \* \*

### REAL COMPANIA DE CANALIZACION Y RIEGOS DEL EBRO

Debiendo procederse a la amortización de trescientas setenta obligaciones, de las diez mil emitidas por esta Compañía, el Consejo de Administración ha acordado efectuarla por subasta pública, que se celebrará el día 10 del próximo mes de diciembre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (Palmas, 109, principal primera), con asistencia de Notario. La subasta se realizará con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto

en dicho domicilio social, todos los días laborables de nueve a trece, hasta el día 7 de diciembre próximo.

Caso de que no se presenten a la subasta el suficiente número de obligaciones, se procederá acto seguido, ante el propio Notario, a efectuar el sorteo para la amortización de las que correspondan hasta alcanzar el total de las trescientas setenta mencionadas.

Barcelona, 15 de noviembre de 1957.—  
El Consejo de Administración  
12.267.

\* \* \*

### CHAMARTIN, PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a sus accionistas un dividendo del 3 y 1/2 a cuenta del ejercicio actual.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo, a partir del día 21 del corriente mes de noviembre, en el Banco de Vizcaya y sus Sucursales contra cupón número 22.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Secretario general.  
12.270.

\* \* \*

### INDUSTRIAS CINEMATOGRAFICAS ESPAÑOLAS S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado satisfacer a los señores accionistas un dividendo del 2 y 1/2 por 100, con cargo a los beneficios del ejercicio actual.

El pago de este dividendo se efectuará contra estampillado del extracto de inscripción correspondiente a partir del día 21 del corriente mes de noviembre, en el Banco de Vizcaya, en Madrid, y sus Sucursales.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Secretario general.  
12.271.

### SALTOS DEL NANSÁ, S. A.

#### SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES, SERIE C

De acuerdo con lo previsto en la escritura de creación de las obligaciones simples, serie C, de esta Sociedad, se hace público que en el sorteo verificado el día 14 de los corrientes, ante el Notario de esta capital don Luis Hernández González, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Obligaciones simples serie C, al 6,75 por 100, números:

400	al	409	81.870	al	81.879
8.840	al	8.849	92.800	al	92.209
10.340	al	10.349	108.020	al	108.029
14.770	al	14.779	109.240	al	109.249
17.140	al	17.149	115.370	al	115.379
17.250	al	17.259	123.050	al	123.059
17.810	al	17.819	126.980	al	126.989
19.810	al	19.819	127.520	al	127.529
24.300	al	24.309	129.960	al	129.969
29.010	al	29.019	131.150	al	131.159
29.200	al	29.209	132.610	al	132.619
30.410	al	30.419	132.780	al	132.789
31.760	al	31.769	136.040	al	136.049
36.010	al	36.019	136.980	al	136.989
39.670	al	39.679	142.440	al	142.449
50.160	al	50.169	144.560	al	144.569
51.100	al	51.109	146.110	al	146.119
55.330	al	55.339	147.830	al	147.839
57.310	al	57.319	149.640	al	149.649
58.150	al	58.159	151.620	al	151.629
60.420	al	60.429	153.790	al	153.789
61.500	al	61.509	154.490	al	154.499
65.230	al	65.239	159.990	al	159.999
70.230	al	70.239	161.160	al	161.169
73.770	al	73.779	163.900	al	163.909
75.500	al	75.509	165.930	al	165.939
77.360	al	77.369	171.180	al	171.189
81.070	al	81.079			

Total, 550 obligaciones.

El reembolso de dichas obligaciones se efectuará desde el día 1 de diciembre próximo, coincidiendo con el pago del cupón número 6 que vence en la mencionada fecha.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Secretario general, Federico Corral y Feliú.  
12.253.